



AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO



INSTALACIONES DEPORTIVAS AÑO 2021

PROYECTO BASICO y DE EJECUCION

PISTA DEPORTIVA DESCUBIERTA

Situación

Polígono 505 Parcela 6008 "Los Arbejales"
Zona Urbanización antiguo Polvorín. Orbaneja Ríopico

Titularidad

Ayuntamiento de Orbaneja Ríopico

Arquitecto redactor

Valentín Junco Petrement

Documentos

- Nº1.- Memoria Descriptiva y Anejos
 - Nº2.- Mediciones y Presupuesto
 - Nº3.- Pliego de Condiciones
 - Nº4.- Planos
-

Orbaneja Ríopico, 18 de Enero de 2021

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS



AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

INSTALACIONES DEPORTIVAS AÑO 2021

PISTA DEPORTIVA DESCUBIERTA

Situación

Polígono 505 Parcela 6008. "Los Arbejales".
Zona Urbanización antiguo Polvorín. Orbaneja Riopico

Titularidad

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

DOCUMENTO Nº1.- MEMORIA

LA PRESENTE MEMORIA, CONSTA DE SIETE PARTES FUNDAMENTALES Y UNOS ANEJOS, QUE PASAREMOS A DESCRIBIR A CONTINUACION Y QUE SON LAS SIGUIENTES:

- 1.- Expositiva.
- 2.- Justificativa.
- 3.- Descriptiva.
- 4.- Cimentación y Estructura
- 5.- Cadencia de obras y materiales fundamentales.
- 6.- Presupuesto de Ejecución Material.
- 7.- Plazo de Ejecución de las Obras.

Anejos: Real Decreto 105/2008 Gestión Residuos, Estudio Básico de Seguridad, Documentos. Catastrales y cumplimiento de normativas.

1ª Parte.- Expositiva

0.0.- Antecedentes

De conformidad a las previsiones del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico relativas a las inversiones de los Planes Provinciales 2021, se plantea la implementación de unas instalaciones deportivas en la zona de la urbanización del antiguo Polvorín, dentro del Término Municipal, **en una parcela de suelo rústico de su titularidad.**

Esta urbanización, consta de 75 viviendas unifamiliares, cuyos habitantes, en su gran mayoría jóvenes, constituyen un colectivo necesitado de estas instalaciones deportivas de las que hoy carece. Hay que resaltar, que existen más de 40 niños entre 0 y 14 años, lo que nos plantea que estamos tratando una necesidad en su desarrollo físico y por ende, una acción de verdadero interés público-social.

Consciente esta necesidad, el Ayuntamiento plantea la ejecución de una Pista Deportiva descubierta en un terreno aledaño a la Urbanización, único que posee en propiedad en la zona.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS



AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

0.1.- Técnico redactor

El técnico redactor del Proyecto y Director Facultativo de las obras, será el arquitecto Valentín Junco Petrement, colegiado Coacyle nº35, NIF 13016319K, con domicilio profesional en Plaza de Alonso Martínez 7-8º Ofic. 88, 09003-Burgos.

0.2.- Situación de la parcela. Superficie. Estado actual.

La Pista Deportiva descubierta, se ubicará en el Polígono 505 Parcela 6008 en el pago "Los Arbejales". Urbanísticamente, y acuerdo a las NN.SS. Municipales de 19 de Junio de 1984 vigentes en la actualidad, se trata de un suelo rústico sin protección, adecuado para una instalación deportiva no volumétrica de interés público.

Su superficie catastral es de 2.488,00 m², y su referencia es la 09248A505060080000BH. Se ha procedido a la medición general de la parcela, obteniendo una superficie prácticamente coincidente con la catastral, por lo que se adoptará ésta. El acceso se realiza a través del Camino a Castañares. Actualmente la parcela se encuentra desbrozada y limpia en una superficie de 1.500,00 m², recinto que se delimitará para la pista y espacios libres perimetrales. Asimismo, la cuneta que linda con el camino de acceso, se encuentra limpia y perfilada a lo largo de toda la parcela.

Existe además un acceso de 10,00 m de anchura desde el camino a la pista. Este acceso se encuentra hormigonado y cuenta con paso inferior de D 600 mm y aletas de entrada y salida en H.A. Por tanto, la parcela se encuentra física y materialmente preparada para ejecutar cualquier trabajo. El nivel del terreno es de -0,63 m de media respecto al eje del camino de acceso (nivel 0,00).

0.3.- Actuaciones a llevar a cabo

Se trata de llevar a cabo la construcción de una pista deportiva descubierta, en la que puedan llevarse a cabo diferentes modalidades de juego, partiendo del genérico reglamentario de "Fútbol Sala", de acuerdo la normativa NIDE 2013 y demás reglamentos aplicables.

0.4.- Previsiones económicas

Para la ejecución de las obras, se contará con las aportaciones de los Planes Provinciales 2021 de la Diputación de Burgos y los fondos propios del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico. Se tratará de conseguir aportación del I.D.J. si se convocan las subvenciones para "Instalaciones Deportivas" en municipios de menos de 20.000 habitantes para este ejercicio de 2021.

2ª Parte: Justificativa

0.1.- Aspectos funcionales

Funcionalmente, la obra a ejecutar, tiene que cumplir los fines específicos para los que se le destina.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS



AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Para ello, se cumplimentan todas las normativas tendentes a que el uso sea acorde a las mismas. Se ha cuidado el sistema de cerramientos para evitar la pérdida de balones y su fácil recuperación. Asimismo, los materiales empleados, son de fácil mantenimiento y larga durabilidad.

0.2.- Aspectos formales

Dado el carácter de la obra y su sujeción a normativas de diseño, no ha lugar a formalismo alguno. Simplemente se tratará que el color del pavimento de la pista y el vallado, se fundan perfectamente con el entorno rural de la zona.

0.3.- Aspectos económicos

Dados los materiales generales a emplear, no se plantean problemas de tipo económico ya que los precios de los mismos están perfectamente controlados.

0.4.- Infraestructuras disponibles

Dado el carácter de la instalación y su situación en el medio rústico, no son necesarias ninguna de las infraestructuras de energía, redes de agua, saneamiento, etc. etc. El acceso se realiza por el Camino de Castañares, de 4,50 m de anchura más cunetas a ambos lados y firme perfectamente adecuado para tráfico de vehículos y peatones.

0.5.- Justificación urbanística

Son de aplicación las NN.SS. Municipales de Orbaneja Riopico, aprobadas definitivamente el 19 de Junio de 1984 y actualmente en vigor. Fundamentalmente serán de aplicación, las previsiones contenidas en la Norma nº4 "Normas de Ordenación en suelo no urbanizable" (rústico en la actualidad), en sus Apartados "A" Planeamiento y edificación en suelo no urbanizable y Apartado "B" Condiciones de Uso.

En este Apartado "B", entre las condiciones que contiene, está la "T" Usos tolerados, entre los que se encuentra **cualquier instalación que pueda ser declarada de "Interés público", siendo éste el de fundamental aplicación a nuestro caso.**

Se trata además de una instalación deportiva descubierta carente de volumen aparente alguno, y simplemente cerrada perimetralmente por malla metálica.

0.6.- Cumplimiento de Normativas generales

El presente Proyecto, cumple las disposiciones generales vigentes relativas a la legislación aplicable, tanto las de rango estatal como las de tipo municipal y autonómico. Se cumplimenta además la normativa "NIDE" relativa al diseño y características constructivas de pistas deportivas, y en nuestro caso a las de "Fútbol sala".

Asimismo, se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud en las Obras.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS



AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

3ª Parte.- Descriptiva

0.1.- Superficies generales de actuación

Parcela catastral: 2.488,00 m/2

CONCEPTO	SUPERFICIE EN M/2	ACABADO SUPERFICIAL
Pista de juego 16 x 34 m	544,00	Hormigón pulido/cuarzo
Bandas de protección y calle de acceso.	220,00	Hormigón pulido/cuarzo
Espacio libre a vallado	196,00	Zahorras artificiales
Resto zona desbrozada	540,00	Terreno natural libre
Resto parcela catastral	988,00	Terreno sin desbroce

0.2.- Descripción de la actuación

Se trata de llevar a cabo la construcción de una pista deportiva descubierta, mediante losa de HA pulida con acabado de cuarzo, con sus correspondientes pendientes, juntas de dilatación y hormigonado, con la señalización de líneas de 80 mm de anchura para delimitación de tipos de juego y porterías.

La pista de juego tendrá unas medidas de 16,00 x 34,00 m = 544,00 m/2. Tendrá bandas pavimentadas de 1,00 m en laterales y 2,00 m en fondos de portería, con lo que quedarán acabados un total de 684,00 m/2. A este recinto se le anexará otro perímetro de dos metros de anchura y 196,00 m/2 de superficie, con acabado de zahorras artificiales compactadas, que servirá para futuras ubicaciones de Areas Técnicas y/o mesa de anotador. Aparte de ello, se pavimentará también la calle de acceso desde el Camino Castañares, con el mismo tratamiento que la pista y superficie de 80,00 m/2.

La delimitación del conjunto, se llevará a cabo por el perímetro de los terrenos libres de alrededor de la pista, quedando cerrada una superficie de 22,00 x 42,00 m = 880,00 m/2, mediante vallado de malla galvanizada de 2,00 m de altura en laterales y 4,00 m en fondos de porterías y aletas de 4,00 m de longitud.

Fuera de este recinto, quedará para las futuras actuaciones, una amplia superficie hasta completar los 1.500,00 m/2 desbrozados actualmente, es decir, 540,00 m/2, que en próximas anualidades económicas, se acondicionarán con bancos, arbolado y elementos de jardinería arbustiva. El resto de parcela no desbrozado, de 988,00 m/2, se mantendrá en su estado natural actual.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS



AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

0.3.- Tratamientos superficiales

De conformidad al cuadro anterior, los tratamientos serán de HA pulido con acabado de cuarzo, en las zonas de juego, bandas de protección y calle interior de acceso, de zahorras artificiales la segunda zona de protección (2,00 m de anchura) hasta vallado y terreno desbrozado hasta completar los 1.500,00 m² tratados en la actualidad.

0.4.- Anejos a Memoria

Se adjuntan como anejos a esta Memoria, el “Estudio Básico de Seguridad y Salud” y el cumplimiento de “Gestión de Residuos”. No procede cumplimentar el CTE.

4ª Parte: Cimentación y Estructura

No procede en este caso, ya que no hay elementos estructurales susceptibles de cálculo, salvo las cargas que gravitan sobre la losa de la pista al terreno, totalmente insignificantes y de innecesario cálculo. Solamente se han tenido en cuenta las recomendaciones del “Estudio de firmes” llevada a cabo por la empresa “Ingema”, en el que define el tratamiento de las diversas capas de subbase y base.

5ª Parte: Cadencia de obras y materiales fundamentales

0.1.- Cadencia de obras

Como primera actuación, se procederá a la delimitación de los 960,00 m² que constituyen la zona de pista, perímetros y calle de acceso desde Camino a Castañares. Acto seguido, se procederá al cajeadado mediante excavación de 0,50 m de altura sobre la actual cota del terreno. Como siguientes labores, se realizarán las de implementación de las diferentes capas compactadas de zahorras naturales y artificiales de acuerdo a Sección constructiva y Mediciones del Proyecto.

Seguidamente se procederá a la pavimentación del acceso desde el Camino a Castañares, de la pista y sus bandas de seguridad, señalamiento de las líneas de juego, colocación de porterías y vallado perimetral del conjunto con malla galvanizada tras la segunda banda (de terreno compactado). En este punto queda totalmente finalizada y lista para su uso.

0.2.- Materiales fundamentales a emplear en las obras

Aporte de tierras

Subbase “A” de 43 cm de espesor sobre el suelo tolerable (fondo de la excavación), compuesto de mezcla de piedra en rama y zahorras naturales exentas de finos.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS



AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Subbase "B" de espesor 40 cm sobre subbase "A", compuesta de zahorras naturales IP-0 husos ZN(50) y ZN(20) en espesor de 25 cm y husos ZN(40) y ZN(25) en espesor de 15 cm y 60% de caras de fractura.

Base de espesor 20 cm sobre subbase "B", compuesta de zahorras artificiales husos ZA(40) y ZA(25) con 60% de caras de fractura. Puesta en obra, extendido y compactado, incluso preparación de superficie de asiento.

Pavimentos

Pavimento de HA-25/B/20/IIa fabricado en central, de espesor 15 cm. Con previa colocación de lámina de polietileno y mallazo en placas electrosoldadas, 15x15x10 cm D 5-5 de acero corrugado B 500 T, en paneles 6,00 x 2,20 m homologación UNE-EN 10080 y colocación con solapes de 15 cm en ambos sentidos. Encofrado y desencofrado de perímetros y/ó cuadrículas. Acabado con capa de 3 a 4 mm de aglomerado de cuarzo, cemento y en su caso colorante, embebida en la propia solera. Cortes de 50 mm de profundidad y 12 mm de anchura, formando cuadrículas de un máximo de 5,00 x 5,00 m. Juntas rellenas de poliuretano para exteriores. Encofrados y desencofrados laterales y/ó interiores, con inclusión de medios auxiliares y limpieza final.

Vallados

Todos ellos se llevarán a cabo con metales galvanizados, así como todos sus accesorios.

Malla simple torsión trama 40/14 tipo "Teminsa", con tubos de 48 mm de diámetro galvanizados por inmersión. Parte proporcional de postes de esquina, jabalcones, tensores, tornapuntas, grupillas, accesorios y estructuración de zonas superiores. Cimentación de postes con HM-20.

Puertas de acceso al recinto, formada por dos hojas de 2,50 x 2,00 m cada una. Bastidor general en perfil laminado en frío de 50 x 50 mm, malla S/T galvanizada en caliente 40/14 STD. Zócalo de 50 cm de altura en chapa galvanizada con bastidor perimetral de tubo diámetro 40 mm. Herrajes de colgar, seguridad y anclaje a suelo de cada hoja con pasador galvanizado y cilindro inferior en solera, y tornapunta diagonal de cable de acero inoxidable en cada hoja.

Marcaje y porterías

Se realizará el marcaje del campo según normas federativas y señalización normativa NIDE. Ancho de líneas 80 mm y calidad de la pintura de dos componentes contrastada. Colores a definir

Las porterías serán las reglamentarias para la práctica del Fútbol Sala. Estarán ejecutadas en perfilera de aluminio, con medidas interiores 3,00 x 2,00 m. Marco sección 80x80 mm con refuerzo estructural interior, y con ranura posterior para la fijación de ganchos de PVC.

Estarán debidamente ancladas a la solera de acuerdo a descripción en la correspondiente partida de Mediciones.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS



AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

6ª Parte: Presupuesto de Ejecución Material

De acuerdo al Doc. Nº2 "Mediciones y Presupuesto", la **previsión de gasto es de 45.518,04 € referidos a Ejecución Material** y de 55.076,83 € IVA incluido.

7ª Parte: Plazo de ejecución de las obras

El plazo de ejecución de las obras desde la fecha del "Acta de comienzo", será de cuatro meses (120 días naturales). Transcurrida dicha fecha, se redactará el "Acta de Recepción" y se procederá a la entrega de la obra para su inmediato uso.

ORBANEJA RIOPICO, 18 DE ENERO DE 2021

Arquitecto

Valentín Junco Petrement

Colegiado 35 del Coacyle

NIF 13016319K

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

Anejo nº1

CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE GESTION DE RESIDUOS

PISTA DEPORTIVA DESCUBIERTA

Situación

Polígono 505 Parcela 6008. Pago "Los Arbejales".
Camino a Castañares-Orbaneja Ríopico

Titular del suelo y Promotor

Ayuntamiento de Orbaneja Ríopico

Arquitecto

Valentín Junco Petrement

Orbaneja Ríopico, 18 de Enero de 2021

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE GESTION DE RESIDUOS

REAL DECRETO 105/2008 DE 1 DE FEBRERO

1.- OBJETO DE LA MEMORIA.

2.- DATOS INFORMATIVOS DE LA OBRA.

3.- DEFINICIONES.

4.- NORMATIVA Y DOCUMENTACION DE REFERENCIA.

- 4.1. Normativa estatal.
- 4.2. Normativa autonómica.
- 4.3. Documentación de referencia.

5.- IDENTIFICACION DE LOS RESIDUOS CODIFICADOS.

6.- CANTIDADES Y CLASIFICACION.

7.- MEDIDAS DE PREVENCION Y MINIMIZACION

- 7.1. Prevención en la adquisición de materiales.
- 7.2. Prevención en la puesta en obra.

8.- MEDIDAS PARA LA SEPARACION Y RECOGIDA SELECTIVA.

9.- OPERACIONES DE REUTILIZACION, VALORACION Y ELIMINACION.

10.- VALORACION DEL COSTE DE LA GESTION DE LOS RCDs.

11.- RESPONSABLE DE LA GESTION DE LOS RCDs.

12.- DOCUMENTACION DE LA GESTION DE LOS RCDs.

13.- CONTROL DE SUBCONTRATISTAS.

14.- FORMACION AMBIENTAL.

15.- RESIDUOS PELIGROSOS.

- 15.1.- Generación de residuos peligrosos.
- 15.2.- Medidas para la minimización de residuos peligrosos.
- 15.3.- Almacenamiento de los residuos peligrosos.
- 15.4.- Gestión de los residuos peligrosos.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

1.- OBJETO DE LA MEMORIA

Según el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición se establece, en su artículo 4, que entre las obligaciones del productor de estos residuos se encuentra la de elaborar un estudio de gestión de residuos de construcción demolición Teniendo en cuenta que según el artículo 2 de dicha legislación, se considera productor de residuos de construcción y demolición a la persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición, se considera que la Junta Vecinal de Atapuerca es el productor de los residuos de esta obra.

2. - DATOS INFORMATIVOS DE LA OBRA

MEMORIA: Construcción de pista deportiva.

DIRECCION OBRA: Suelo rústico en Polígono 505 Parcela 6008-Orbaneja de Riopico, Burgos.

TITULAR DEL SUELO y PROMOTOR: Ayuntamiento de Orbaneja de Riopico.

3.- DEFINICIONES

Residuo: Cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anejo del Real Decreto 105/2008, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER), aprobado por las Instituciones Comunitarias (Art. 3.a de la Ley 10/1998 de Residuos).

Residuo de construcción y demolición: Cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de .Residuo. incluida en el artículo 3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, se genere en una obra de construcción o demolición (Art. 2.a del Real Decreto 105/2008 de RCD).

Residuo inerte: Aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas (Art. 2.b del Real Decreto 105/2008 de RCD).

Residuos urbanos o municipales: Los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades (Art. 3.b de la Ley 10/1998 de Residuos).

Residuos peligrosos: Aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos, aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte (Art. 3.c de la Ley 10/1998 de Residuos).

Envase: Todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza y que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo. Se consideraran también envases todos los artículos desechables utilizados con este mismo fin. Dentro de este concepto se incluyen únicamente los envases de venta o primarios, los envases colectivos o secundarios y los envases de transporte o terciarios. Se consideran envases industriales o comerciales aquellos que sean de uso y consumo exclusivo en las industrias, comercios, servicios o explotaciones agrícolas y ganaderas y que, por tanto, no sean susceptibles de uso y consumo ordinario en los domicilios particulares (Art. 3.a de la Ley 11/1997 de Residuos de envases).

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

Residuo de envase: Todo envase o material de envase del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones en vigor (Art. 3.a de la Ley 11/1997 de Residuos de envases).

Productor de residuos de construcción y demolición: 1o. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición. 2o. La persona física o jurídica que efectúe Operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos. 3o. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición (Art. 2.e del Real Decreto 105/2008 de RCD).

Poseedor de residuos de construcción y demolición: La persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena (Art. 2.f del Real Decreto 105/2008 de RCD).

Gestor: La persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos (Art. 3.g de la Ley 10/1998 de Residuos).

Gestión: La recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre (Art. 3.h de la Ley 10/1998 de Residuos).

Prevención: El conjunto de medidas destinadas a evitar la generación de residuos o a conseguir su reducción, o la de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en ellos (Art. 3.d de la Ley 10/1998 de Residuos).

Reutilización: El empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente (Art. 3.i de la Ley de Residuos).

Recogida: Toda operación consistente en recoger, clasificar, agrupar o preparar residuos para su transporte (Art. 3.ii de la Ley 10/1998 de Residuos).

Recogida selectiva: El sistema de recogida diferenciada de materiales orgánicos fermentables y de materiales reciclables, así como cualquier otro sistema de recogida diferenciada que permita la separación de los materiales valorizables contenidos en los residuos (Art. 3.iii de la Ley 10/1998 de Residuos).

Almacenamiento temporal: Depósito temporal de residuos en las instalaciones de producción con los mismos fines (con carácter previo a su valorización o eliminación) y por tiempo inferior a dos años si se trata de residuos no peligrosos o a seis meses si son residuos peligrosos (Art. 3.n de la Ley de Residuos).

Tratamiento previo: Proceso físico, térmico, químico o biológico, incluida la clasificación que cambia las características de los residuos de construcción y demolición reduciendo su volumen o su peligrosidad, facilitando su manipulación, incrementando su potencial de valorización o mejorando su comportamiento en el vertedero (Art. 2.g del Real Decreto 105/2008 de RCD).

Transporte: Desde el lugar de generación hasta las instalaciones de valorización o eliminación.

Reciclado: La transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización, pero no la incineración con recuperación de energía (Art. 3.j de la Ley de Residuos).

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

Valorización: Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente. En todo caso, estarán incluidos en este concepto los procedimientos enumerados en el anexo HIV de la Decisión de la Comisión (96/350/CE) de 24 de mayo de 1996, axial como los que figuren en una lista que, en su caso, apruebe el Gobierno (Art. 3.k de la Ley de Residuos).

Eliminación: Todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente. En todo caso, estarán incluidos en este concepto los procedimientos enumerados en el anexo II.A de la Decisión de la Comisión (96/350/CE) de 24 de mayo de 1996, así como los que figuren en una lista que, en su caso, apruebe el Gobierno (Art. 3.l de la Ley de Residuos).

Vertedero: Instalación de eliminación que se destine al depósito de residuos en la superficie o bajo tierra (Art. 3.o de la Ley de Residuos).

4.- **NORMATIVA Y DOCUMENTACION DE REFERENCIA**

4.1.- **Normativa estatal**

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2002 por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al Artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE.

Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el reglamento de para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. Orden de 13 de octubre de 1989, sobre métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos.

Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos.

II Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2008-2015 (II PNRCD)
ANEXO 6 del Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) (versión preliminar).

4.2.- **Normativa Autonómica**

Decreto 54/2008 Se aprueba Plan Regional Residuos Construcción y Demolición en ZIL 23-07-2008. Orden MAM 629/2007 apertura información pública del Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de C y L 2006-2010. 02-04-2007.

Decreto 48/2006 de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León. 18-07-2006.

4.3.- **Documentación de referencia**

A continuación se hace referencia a los documentos técnicos del proyecto utilizados para La redacción de este estudio:

Memoria y Presupuesto

Planos

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

5.- IDENTIFICACION DE LOS RESIDUOS CODIFICADOS REFERENCIADOS A LA LISTA EUROPEA DE RESIDUOS

RCDS de Nivel I.- Residuos generados por el desarrollo de las obras de infraestructura de ámbito local o supra municipal contenidas en los diferentes planes de actuación urbanística o planes de desarrollo de carácter regional, siendo resultado de los excedentes de excavación de los movimientos de tierra generados en el transcurso de dichas obras.

Se trata, en este caso, y de forma exclusiva, de las tierras no contaminadas, procedentes de obras de excavación. No hay más residuos que se puedan generar en las obras, ya que cualquier otro resto (vallados, envases, etc. etc), son retirados por los instaladores y reciclados con los restos de sus propios talleres.

RCDS de Nivel II.- Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios. Son residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.

A.1.: RCDS Nivel I

1. TIERRAS Y PETREOS DE LA EXCAVACION

17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en El código 17 05 03
17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados En el código 17 05 06
17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07

A.2.: RCDs Nivel II

RCD: Naturaleza no pétreo

1. Asfalto

17 03 02 Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01

2. Madera

17 02 01 Madera

3. Metales

17 04 01 Cobre, bronce, latón
17 04 02 Aluminio
17 04 03 Plomo
17 04 04 Zinc
17 04 05 Hierro y Acero
17 04 06 Estaño
17 04 06 Metales mezclados
17 04 11 Cables distintos de los especificados en el Código 17 04 10

4. Papel

20 01 01 Papel

5. Plástico

17 02 03 Plástico

6. Vidrio

17 02 02 Vidrio

7. Yeso

17 08 02 Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los el código 17 08 01

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

RCD: Naturaleza pétreo

1. Arena Grava y otros áridos

x 01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código
01 04 07	
01 04 09	Residuos de arena y arcilla

2. Hormigón

x 17 01 01	Hormigón
------------	----------

3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos

x 17 01 02	Ladrillos
x 17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
x 17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales Cerámicos distintas de las especificadas en el Código 1 71 06.

4. Piedra

x 17 09 04	RDCs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03
------------	---

RCD: Potencialmente peligrosos y otros

1. Basuras

20 02 01	Residuos biodegradables
20 03 01	Mezcla de residuos municipales

2. Potencialmente peligrosos y otros

17 01 06	Mezcla de horm., ladrillos, tejas y cerámicos con sustancias peligrosas (SP's).
17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas.
17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla
17 03 03	Alquitrán de hulla y productos alquitranados.
17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas.
17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's.
17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto
17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas
17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto.
17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's.
17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio.
17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's.
17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's.
17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03.
17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's.
17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas.
17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas.
15 02 02	Absorbentes contaminados (trapos, iK)
13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor, iK)
16 01 07	Filtros de aceite
20 01 21	Tubos fluorescentes
16 06 04	Pilas alcalinas y salinas
16 06 03	Pilas botón
15 01 10	Envases vacíos de metal o plástico contaminado
08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados
07 07 01	Sobrantes de desencofrantes
15 01 11	Aerosoles vacíos
16 06 01	Baterías de plomo
13 07 03	Hidrocarburos con agua
17 09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03

6.- CANTIDADES Y CLASIFICACION

Las cantidades de residuos reflejadas a continuación son cantidades estimadas en función del tipo y clasificación de los residuos, según la Lista Europea de Residuos (LER).

Estimación de residuos en CONSTRUCCIÓN (no hay construcción volumétrica aparente, solamente superficial):

Superficie Construida total en superficie (hasta vallado): 960,00 m²

Volumen de residuos de la excavación (S x 0,50): 480,00 m³

Densidad tipo (entre 2,5 y 0,5 T/m³): 1,360 TN/M³

Toneladas de residuos: 652,80 Tn

Estimación de volumen de tierras
Procedentes de la excavación: 480,00 m³

Previsión de reciclaje: 20% (resto a rellenos aledaños): 76,80 m³ (136,50 TN).

A.1.- RCDs Nivel II				
	TN	d	v	
Evaluación teórica del peso por tipología de RCD	Toneladas de cada tipo RCD	Densidad tipo entre 1,5 y 0,5	M3 volumen de residuos	
1.- TIERRAS Y PÉTREOS DE LA EXCAVACIÓN				
Tierras y pétreos procedentes de la excavación estimados directamente desde los datos del proyecto.	7,80	1,5	5,4	
A.2.- RCDs Nivel II				
Evaluación teórica del peso por tipología de RCD	% del peso	Toneladas de cada tipo de RCD	Densidad tipo entre 1,5 y 0,5	M3 volumen de residuos
Evaluación teórica del peso por tipología de RCD				
RCD: Naturaleza no petrea				
1.- Asfalto	0	0	1,3	0
2.- Madera	0	0	1,2	0
	0	0	1,5	0
4.- Papel	0	0	0,9	0
5.- Plástico	0	0	0,9	0
6.- Vidrio	0	0	1,5	0
7.- Yeso	0	0	1,2	0
RCD: Naturaleza pétreo				
1.- Arena, grava y otros áridos	100	652,80	1,36	480,00
2.- Hormigón	0		2,2	0
3.-Ladrillos	0	0	0	0

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

4.- Piedra	0	0	1,5	0
0	0			
RCD: Potencialmente peligrosos y otros.				
1.- Basuras	0	0	0,9	0
2.- Potencialmente peligrosos y otros	0	0	0,5	0
TOTAL ESTIMACIÓN	100	682,50	1,36	480,00

Los residuos generados en las casetas de obra, producidos en tareas de oficina, vestuarios, comedores, etc, tienen la consideración de Residuos Sólidos Urbanos, por lo que Serán tratados como residuos domiciliarios, siendo recogidos a través de contenedores Colocados a tal efecto junto a las casetas de obra y depositados en los contenedores que el Ayuntamiento de Orbaneja Ríopico dispone para ello.

7.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LA GENERACION

Para reducir la cantidad de residuos generados se realizaran una serie de medidas de prevención y minimización en las distintas fases de la obra.

7.1.- Prevención en la adquisición de materiales:

La adquisición de materiales se realizara ajustando la cantidad a las mediciones reales de obra, ajustando al máximo las mismas para evitar la aparición de excedentes de material al final de la obra

Se requerirá a las empresas suministradoras a que reduzcan al máximo la cantidad y el volumen de embalajes priorizando aquellos que minimizan los mismos.

Se primara la adquisición de materiales reciclables frente a otros de mismas prestaciones pero de difícil o imposible reciclado.

Se priorizara la adquisición de productos "a granel" con el fin de limitar la aparición de residuos de envases en obra.

Aquellos envases o soportes de materiales que puedan ser reutilizados como los palets, se evitara su deterioro y se devolverán al proveedor de origen.

7.2.- Prevención en la puesta en obra:

Se optimizara el empleo de materiales en obra evitando la sobredosificación o la ejecución con derroche de material, especialmente de aquellos con mayor incidencia en la generación de residuos.

Se favorecerá el empleo de materiales prefabricados, ya que generan menor cantidad de residuos.

En la puesta en obra de materiales se intentara realizar diversos elementos a modulo del tamaño de las piezas que lo componen para evitar desperdicios de material.

Se vaciaran por completo los recipientes que contengan los productos antes de su Limpieza o eliminación, especialmente si se trata de residuos peligrosos.

Siempre que sea viable se favorecerá la elaboración de productos en taller frente a los realizados en la propia obra que habitualmente generan mayor cantidad de residuos.

Se agotara la vía útil de los medios auxiliares propiciando su reutilización en el mayor numero de obras para lo que se extremaran las medidas de mantenimiento.

Todo el personal involucrado en la obra dispondrá de los conocimientos mínimos de prevención de residuos y correcta gestión de ellos.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

8.- MEDIDAS PARA LA SEPARACION Y RECOGIDA SELECTIVA

Según el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos no peligrosos se separarán en las siguientes fracciones, cuando de forma individualizada para cada una de ellas, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

DESCRIPCION CANTIDAD

Hormigón	160 TN
Ladrillos, tejas, Cerámicos	80 TN
Metal	4 TN
Madera	2 TN
Vidrio	2 TN
Plástico	1 TN
Papel y cartón	1 TN

Es por ello, por lo que teniendo en cuenta las cantidades estimadas, se colocarían contenedores para cada uno de los residuos no peligrosos generados que, según el RD 105/2008, superen las cantidades fijadas.

Por otro lado las tierras excavadas serán transportándolas a vertedero autorizado salvo un 20% que se reciclará.

Los contenedores serán colocados en zonas de obra convenientemente señalizadas y para cada fracción se dispondrá de un cartel de identificación que indique el tipo de residuos que recoge. Los residuos se depositaran en cada contenedor según se vayan generando.

El deposito temporal de los residuos valorizables que se realice en contenedores o en acopios, se señalizara y segregara del resto de residuos de un modo adecuado, siendo el responsable de la obra el que adoptara las medidas necesarias para evitar el deposito de residuos ajenos a la misma, impidiendo igualmente, la mezcla de residuos valorizables con aquellos que no lo son.

Los residuos se mantendrán en condiciones adecuadas de seguridad e higiene, y se evitara la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

El tiempo de almacenamiento de los residuos inertes, no excederá de dos años, salvo autorización especial del órgano competente de la Junta de Castilla y León donde se este llevando dicho almacenamiento.

Si por falta de espacio en obra, fuera imposible la separación de los residuos no peligrosos en las fracciones estipuladas por la normativa sectorial aplicable, esta se podrá encomendar a un gestor de residuos debidamente autorizado en una instalación de residuos de construcción y demolición externa a la obra.

9.- OPERACIONES DE REUTILIZACION, VALORACION Y ELIMINACION

Las operaciones de valorización son todas aquellas que permitan el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente (Art. 3.k de la Ley de Residuos).

El hormigón, tejas, material cerámico, metal y madera serán trasladados a las Plantas de tratamiento de residuos de la zona para su valorización.

Para una correcta gestión de los residuos no peligrosos generados en la obra, una vez contratado el Gestor, la contrata, le solicitara la autorización correspondiente por la Junta de Castilla y León, y de igual forma se actuara para los transportistas de dichos residuos, comprobando que en ambos casos se encuentren inscritos en los registros correspondientes. Estos residuos serán destinados preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización y en última instancia a depósito en vertedero.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

Previa a cualquier retirada, la contrata solicitara al gestor autorizado los documentos de aceptación de los residuos no peligrosos que posteriormente se vayan a retirar.

No se depositaran en vertedero los residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo. La documentación será archivada durante mínimo 5 años.

En el momento de la entrega del residuo no peligroso a un gestor, será necesaria la obtención de un documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, así como la obra de procedencia, el numero de licencia de obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades.

Cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero y la Identificación del gestor de las operaciones de destino.

La contrata estará obligada a entregar al promotor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos, como son las autorizaciones de los gestores, de transportistas, de vertederos, etc., así como los albaranes de entrega de dichos residuos.

Cuando el gestor al que se entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinan los residuos.

10.- VALORACION DEL COSTE DE LA GESTION DE LOS RCDs

A continuación se desglosa el capítulo presupuestario correspondiente a la gestión de los residuos de obra, repartido en función de cada material.

A.- ESTIMACION DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE LOS RCDs (Calculo sin fianza)

Topología RCDs	Estimación (tn)	Precio gestión enPlanta Vertedero /Cantera / Gestor	Importe en €
A1 RCDs Nivel I Tierras y pétreos de la excavación	136,50	3,443	470,00
A2 RCDs Nivel II RCDs Naturaleza Pétreo	0,00		
RCDs Metales, Plásticos,	0,00		
TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIO GESTION RCDs			450,00 Euros

11.- RESPONSABLE DE LA GESTION DE LOS RCDs

La contrata proporcionara la información y documentación que estime necesaria la Dirección de Obra en relación con el cumplimiento de las obligaciones de gestión de residuos.

Responsabilidades del contratista:

CONTRATA:

- Sus funciones específicas relacionadas con la gestión de los residuos de construcción y demolición son:
- Redacción del Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición.
- Coordinar y gestionar las autorizaciones de los gestores y transportistas de residuos.
- Formar y sensibilizar al personal de la obra en materia de Medio Ambiente, concretamente en la aplicación del Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición.
- Informar a subcontratas que operen en la obras sobre los requisitos legales y la documentación que les son de aplicación en materia de medio ambiente.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53
20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

- Asegurar el cumplimiento de las especificaciones contractuales y del Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición.
- Selección de los transportistas y gestores de residuos a trabajar en la obra.
- Adquirir los materiales ajustando la cantidad a las mediciones reales de la obra, ajustando al máximo las mismas para evitar excedentes de material al final de la obra.
- Definir y comunicar los requisitos medioambientales a los proveedores y subcontratistas.
- Identificar los requisitos legales derivados de la legislación local y específica aplicables a la obra.
- La recepción y almacenamiento en obra de materiales y medios auxiliares.
- Asegurar la correcta segregación de los residuos generados en la obra.
- Control del Libro de Registro de la gestión de los residuos de construcción y demolición, así como de los albaranes de los residuos retirados, y de los documentos de control y seguimiento.

12.- DOCUMENTACION DE LA GESTION DE LOS CDS

Según el artículo 5.7 del RD 105/2008, el poseedor de los RCDs, estará obligado a entregar al productor de los RCDs, y en particular al Director de Obra, los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos.

Para ello se llevara un Libro Registro de los RCDS gestionados que se hayan generado en la obra, y que se presentara a la Dirección Facultativa cuando le sea requerido.

El libro registro contendrá al menos la siguiente información:

- Identificación del residuo (con código LER)
- Fecha de la retirada
- Cantidad
- Identificación del transportista (matricula y autorización)
- Identificación del gestor (autorización)
- Operación de gestión a la que e ha destinado el residuos
- coste de la gestión del residuo

Así mismo al Libro Registro se adjuntaran los siguientes documentos:

- Autorizaciones de los gestores y transportistas emitidas por los organismos competentes en las Comunidades Autónomas.
- Documentos de aceptación de los residuos por parte de los gestores de tratamiento.
- Justificantes de entrega de los residuos a los gestores de recogida, almacenamiento, etc.
- Documentos de control y seguimiento de los RCDs (en el caso de residuos peligrosos).
- Registros derivados del control de subcontratistas.
- Registros de formación.

13.- CONTROL DE SUBCONTRATISTAS

El contratista deberá asegurarse que los subcontratistas aceptan, conocen y cumplen el Plan de Gestión de los residuos de construcción y demolición. Para ello se llevara un control de los documentos firmados por las subcontratas de que han recibido la información del Plan de Gestión, adjuntándolo al Libro registro.

Del mismo modo se llevará un control de las subcontratas que han trabajado en la obra identificando su actividad y periodo de trabajo.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

14.- FORMACION AMBIENTAL

El contratista debe asegurarse de que todo el personal de la obra conoce sus responsabilidades para el cumplimiento del Plan de Gestión de residuos con respecto al Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición. Para ello entregará a todo el personal de la obra documentación formativa a tal efecto y archivará cada uno de los registros.

15.- RESIDUOS PELIGROSOS

15.1.- Generación de residuos peligrosos

Si durante la ejecución de la obra objeto del proyecto, existieren residuos potencialmente peligrosos, éstos deberán ser gestionados como tales por su toxicidad.

Este tipo de residuos potenciales suponen un porcentaje mínimo, ya que son residuos más ocasionales que no es seguro que se vayan a producir. A pesar de eso, se ha considerado oportuno incluirlos en el Estudio, para que en el caso de que se generen, se tenga en cuenta el coste de su gestión, y por lo tanto su correcto tratamiento a través de un gestor autorizado de residuos peligrosos.

15.2.- Medidas para la minimización de residuos peligrosos

Para reducir la cantidad de residuos generados se realizarán una serie de medidas de prevención y minimización en las distintas fases de la obra:

La adquisición de materiales se realizará teniendo en cuenta la toxicidad de los mismos.

Todos los residuos generados sean de la clase que sean, se gestionarán a través de un gestor autorizado.

Se segregarán todos los residuos peligrosos de manera adecuada.

Se realizará un mantenimiento preventivo necesario para la buena gestión de la maquinaria en obra, favoreciendo la elaboración de productos en taller frente a los realizados en la propia obra que habitualmente generan mayor cantidad de residuos.

Las obras se gestionarán de tal forma que es posible realizar las acciones para minimizar los residuos peligrosos se priorizara la adquisición de productos "a granel" con el fin de limitar la aparición de residuos de envases en obra.

Al producirse un vertido accidental, se tomarán las medidas oportunas de forma inmediata, para evitar que las manchas en el suelo sean menores. Se vaciarán por completo los recipientes que contengan los productos antes de su limpieza o eliminación.

Todo el personal involucrado en la obra, dispondrá de los conocimientos mínimos de prevención de residuos y correcta gestión de ellos.

15.3.- Almacenamiento de los residuos peligrosos

Los residuos peligrosos, en caso de generarse, serán tratados como tales, siendo depositados en recipientes específicos para tal fin etiquetados de forma clara, legible e indeleble, indicando en todo momento el nombre del residuo, el código LER, nombre y dirección del poseedor y pictograma de peligro, con cubeto de retención y cubierta para evitar una posible contaminación, cumpliendo así con la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Cada uno de los residuos será segregado en su contenedor correspondiente, no pudiendo superar el tiempo de almacenamiento los 6 meses.

La zona de almacenamiento, se encontrara en cualquier caso bien definida y apartada de la zona de almacenamiento de los residuos no peligrosos para evitar así posibles contaminaciones de estos últimos.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

15.4.- Gestión de los residuos peligrosos

La Contrata se asegurará de que el Gestor contratado para la gestión de los residuos se encuentre autorizado como gestor y como transportista de residuos peligrosos por la Junta de Castilla y León.

Una vez realizada la retirada el gestor deberá entregar al contratista un documento de seguimiento y control que se archivara y conservara, durante un tiempo no inferior a cinco años, dejando registro de la retirada realizada para llevar un control de los residuos gestionados.

ORBANEJA RIOPICO, 18 DE ENERO DE 2021

Arquitecto

Valentín Junco Petrement
Colegiado bnº35 del Coacyle
NIF 13016319K

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

Anejo nº2
ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD y SALUD

PISTA DEPORTIVA DESCUBIERTA

Situación

Polígono 505 Parcela 6008. Pago "Los Arbejales".
Camino a Castañares-Orbaneja Ríopico

Titular del suelo y Promotor

Ayuntamiento de Orbaneja Ríopico

Arquitecto

Valentín Junco Petrement

Orbaneja Ríopico, 18 de Enero de 2021

Pista deportiva descubierta-Orbaneja Ríopico

1

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

ESTUDIO BASICO
DE SEGURIDAD Y SALUD

INDICE

- 1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.
 - 1.1.- Objeto y autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - 1.2.- Proyecto al que se refiere.
 - 1.3.- Descripción del emplazamiento y la obra.
 - 1.4.- Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria.
 - 1.5.- Maquinaria de obra.
 - 1.6.- Medios auxiliares.
- 2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.
Identificación de los riesgos laborales que van a ser totalmente evitados.
Medidas técnicas que deben adoptarse para evitar tales riesgos.
- 3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.
Relación de los riesgos laborales que van a estar presentes en la obra.
Medidas preventivas y protecciones técnicas que deben adoptarse para su control y reducción.
Medidas alternativas y su evaluación.
- 4.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES.
Trabajos que entrañan riesgos especiales.
Medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir estos riesgos.
- 5.- PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS.
 - 5.1.- Elementos previstos para la seguridad de los trabajos de mantenimiento.
 - 5.2.- Otras informaciones útiles para trabajos posteriores.
- 6.- NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LA OBRA.

1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.**1.1.- OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El autor es el Arquitecto D Valentín Junco Petrement y su elaboración ha sido encargada por el Ayuntamiento de Orbaneja Ríopico (Burgos).

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabora el correspondiente Plan de Seguridad y Salud el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

1.2.- PROYECTO AL QUE SE REFIERE.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al Proyecto cuyos datos generales son:

PROYECTO DE REFERENCIA	
Proyecto Básico y de Ejecución	Pista deportiva descubierta
Arquitecto autor del Proyecto:	Valentín Junco Petrement
Titularidad del encargo	Ayuntamiento de Orbaneja Ríopico
Emplazamiento	Pol.505 Parcela 6008. Camino a Castañares. T.M. de Orbaneja Ríopico
Presupuesto de Ejecución Material: 45.518,04 €	
Plazo de ejecución previsto	80 días laborables (cuatro meses de media 30 días naturales cada uno).
Número máximo de operarios	3
Total aproximado de jornadas	188 (contando los 3 operarios)
OBSERVACIONES: LA CONTRATA DEBERA REDACTAR EL REGLAMENTARIO "PLAN DE SEGURIDAD", QUE DESARROLLARA ESTE ESTUDIO BASICO. DICHO PLAN DE SEGURIDAD, SERA APROBADO POR EL COORDINADOR DE SEGURIDAD.	

1.3.- DESCRIPCION DEL EMPLAZAMIENTO Y LA OBRA.

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizará la obra:

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO	
Accesos a la obra	Camino con firme circulable y 4,50 m de anchura. Acceso directo a Parcela.
Topografía del terreno	Horizontal (nivel -0,63 m respecto al 0,00 eje del Camino)
Edificaciones colindantes	No existen
Suministro de energía eléctrica	No existe en la actualidad. Se contará con generador durante las obras.
Suministro de agua	Mediante Cisterna.
Sistema de saneamiento	No existe ni es necesario. Se cuenta con paso entubado D 600 mm en la cuneta para pluviales.
Servidumbres y condicionantes	Ninguno
OBSERVACIONES	

En la tabla siguiente se indican las características generales de la obra a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se describen brevemente las fases de que consta:

DESCRIPCION DE LA OBRA Y SUS FASES	
Demoliciones	No existen.
Movimiento de tierras	Excavación de 40 cm de altura en el terreno de situación, en 960,00 m ² de superficie..
Cimentación y estructuras	La cimentación corresponderá solamente a los pilares circulares de 48 mm del vallado, siendo de mínima importancia.
Cubiertas	No existen
Pavimentos y cerramientos	Solera de HA-25 de 15 cm de espesor para la pista de juego. Cerramientos con malla galvanizada sin otras obras de fábrica.
Instalaciones	Existen instalaciones desconectadas de electricidad y fontanería.
Orden. Int.	No procede ordenación alguna de la parcela resultante. Solamente un vallado de futura delimitación, manteniendo la huella del inmueble.
OBSERVACIONES: Se observarán en lo relativo a seguridad, las condiciones establecidas en Proyecto, en este Estudio Básico y en el "Plan de Seguridad".	

1.4.- INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA.

De acuerdo con el apartado 15 del Anexo 4 del R.D.1627/97, la obra dispondrá de los servicios higiénicos que se indican en la tabla siguiente:

SERVICIOS HIGIENICOS	
	Vestuarios con asientos y taquillas individuales, provistas de llave.
	Lavabos con agua fría y espejo.
	Ducha con agua fría y caliente
	Retrete.
OBSERVACIONES: Se utilizará caseta prefabricada fija ó móvil a pié de obra.	

De acuerdo con el apartado A 3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluye además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria mas cercanos:

PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA		
NIVEL DE ASISTENCIA	NOMBRE Y UBICACIÓN	DISTANCIA APROX. (Km)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia Primaria (Urgencias)		.
Asistencia Especializada	HOSPITAL UNIVERSITARIO SACYL. . Avda. Islas Baleares. BURGOS	9 KM.
OBSERVACIONES:		

1.5.- MAQUINARIA DE OBRA.

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) de tabla adjunta:

MAQUINARIA PREVISTA		
X	Grúa autoportante sobre camión.	Hormigoneras
	Montacargas	X Camiones
X	Maquinaria para movimiento de tierras	Cabrestantes mecánicos
X	Sierra circular	Maquinaria para demoliciones HASTA 6,00 M. DE ALTURA.

1.6.- MEDIOS AUXILIARES.

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

MEDIOS AUXILIARES	
MEDIOS	CARACTERÍSTICAS
<input type="checkbox"/> Barandillas seguridad en plantas	Deben someterse a una prueba de carga previa. Correcta colocación de los pestillos de seguridad de los ganchos. Los pescantes serán preferiblemente metálicos. Los cabrestantes se revisarán trimestralmente. Correcta disposición de barandilla de segur., barra intermedia y rodapié. Obligatoriedad permanente del uso de cinturón de seguridad.
<input type="checkbox"/> Andamios exteriores	Deberán montarse bajo la supervisión de persona competente. Se apoyarán sobre una base sólida y preparada adecuadamente. Se dispondrán anclajes adecuados a las fachadas. Las cruces de San Andrés se colocarán por ambos lados. Correcta disposición de las plataformas de trabajo. Correcta disposición de barandilla de segur., barra intermedia y rodapié. Correcta disposición de los accesos a los distintos niveles de trabajo. Uso de cinturón de seguridad de sujeción Clase A, Tipo I durante el Montaje y el desmontaje.
<input type="checkbox"/> Andamios interiores	La distancia entre apoyos no debe sobrepasar los 3,5 m.
<input type="checkbox"/>	Zapatas antideslizantes. Deben sobrepasar en 1 m la altura a salvar. Separación de la pared en la base = $\frac{1}{4}$ de la altura total.
<input checked="" type="checkbox"/> Instalación eléctrica Se utilizará un generador portátil al no haber instalación en la zona.	Cuadro general en caja estanca de doble aislamiento, situado a $h > 1m$: I. diferenciales de 0,3A en líneas de máquinas y fuerza. I. diferenciales de 0,03A en líneas de alumbrado a tensión $> 24V$. I. magnetotérmico general omnipolar accesible desde el exterior. I. magnetotérmicos en líneas de máquinas, tomas de cte. y alumbrado. La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro. La puesta a tierra (caso de no utilizar la del edificio) será $\leq 80 \Omega$.
OBSERVACIONES:	

2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.

La tabla siguiente contiene la relación de los riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen:

RIESGOS EVITABLES	MEDIDAS TECNICAS ADOPTADAS
<input type="checkbox"/> Derivados de la rotura de instalaciones existentes	<input type="checkbox"/> Neutralización de las instalaciones existentes
<input type="checkbox"/> Presencia de líneas eléctricas de alta tensión aéreas o subterráneas	<input type="checkbox"/> Corte del fluido, puesta a tierra y cortocircuito de los cables
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	

3.-RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.

Este apartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos. La primera tabla se refiere a aspectos generales afectan a la totalidad de la obra, y las restantes a los aspectos específicos de cada una de las fases en las que ésta puede dividirse.

TODA LA OBRA		
RIESGOS		
X	Caídas de operarios al mismo nivel	
	Caídas de operarios a distinto nivel	
X	Caídas de objetos sobre operarios	
X	Caídas de objetos sobre terceros	
X	Choques o golpes contra objetos	
X	Fuertes vientos	
X	Trabajos en condiciones de humedad	
X	Contactos eléctricos directos e indirectos	
X	Cuerpos extraños en los ojos	
X	Sobreesfuerzos	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		
X	Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra	Permanente
X	Orden y limpieza de los lugares de trabajo	Permanente
X	Recubrimiento, o distancia de seguridad (1m) a líneas eléctricas de B.T.	Permanente
X	Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra)	Permanente
X	No permanecer en el radio de acción de las máquinas	Permanente
X	Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento	Permanente
X	Señalización de la obra (señales y carteles)	Permanente
X	Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia	Alternativa al vallado
X	Vallado del perímetro completo de la obra, resistente y de altura $\geq 2m$	Permanente
	Marquesinas rígidas sobre accesos a la obra	Permanente
	Pantalla inclinada rígida sobre aceras, vías de circulación o ed. colindantes	Permanente
X	Extintor de polvo seco, de eficacia 21A - 113B	Permanente
	Evacuación de escombros	Frecuente
	Escaleras auxiliares	Occasional
X	Información específica	Para riesgos concretos
	Cursos y charlas de formación	Frecuente
	Grúa parada y en posición veleta	con viento fuerte
	Grúa parada y en posición veleta	final de cada jornada
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Cascos de seguridad	Permanente
X	Calzado protector	Permanente
X	Ropa de trabajo	Permanente
X	Ropa impermeable o de protección	con mal tiempo
X	Gafas de seguridad	Frecuente
X	Cinturones de protección del tronco	Occasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT**COACYLE** / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE**DEMARCACIÓN DE BURGOS**

FASE: MOVIMIENTO DE TIERRAS.		
RIESGOS		
	Desplomes, hundimientos y desprendimientos del terreno	
	Desplomes en edificios colindantes	
X	Caídas de materiales transportados	
X	Atrapamientos y aplastamientos	
X	Atropellos, colisiones, vuelcos y falsas maniobras de máquinas	
X	Contagios por lugares insalubres	
X	Ruidos	
X	Vibraciones	
X	Ambiente pulvígeno	
	Interferencia con instalaciones enterradas	
	Electrocuciones	
X	Condiciones meteorológicas adversas	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCION
X	Observación y vigilancia del terreno	diaria
X	Talud natural del terreno	Permanente
	Entibaciones	Frecuente
X	Limpieza de bolos y viseras	Frecuente
	Observación y vigilancia de los edificios colindantes	diaria
	Apuntalamientos y apeos	Ocasional
X	Achique de aguas	Frecuente
X	Pasos o pasarelas	Permanente
	Separación de tránsito de vehículos y operarios	permanente
	Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas (Rops y Fops)	permanente
X	No acopiar junto al borde de la excavación	permanente
X	Plataformas para paso de personas, en bordes de excavación	ocasional
X	No permanecer bajo el frente de excavación	permanente
	Barandillas en bordes de excavación (0,9 m)	permanente
	Rampas con pendientes y anchuras adecuadas	permanente
X	Acotar las zonas de acción de las máquinas	permanente
X	Topes de retroceso para vertido y carga de vehículos	permanente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Botas de seguridad	permanente
X	Botas de goma	ocasional
X	Guantes de cuero	ocasional
X	Guantes de goma	ocasional
X	MASCARILLA POR COVID 19	PERMANENTE
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		
SE TRATA SOLAMENTE DE UN CAJEADO DE PLANTA RECTANGULAR Y PROFUNDIDAD DE 40 CM, CARENTE DE RIESGOS DE OTRAS EXCAVACIONES.		
HASTA LA COTA +0,00 DEL CAMINO SE EJECUTARÁN LOS APORTES Y COMPACTACIONES DE TIERRAS.A PARTIR DE ESTA COTA, SE COLOCARÁ LA SOLERA DE 0,15 M.		

FASE: CIMENTACION Y ESTRUCTURA. NO PROCEDE	
OBSERVACIONES: Solamente se cimentan los postecillos circulares de D 48 mm del vallado.	

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT**COACYLE** / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES	MEDIDAS ESPECIFICAS PREVISTAS
Especialmente graves de caídas de altura, sepultamientos y hundimientos	
En proximidad de líneas eléctricas de alta tensión	Señalizar y respetar la distancia de seguridad (5m). Pórticos protectores de 5 m de altura. Calzado de seguridad.
Con exposición a riesgo de ahogamiento por inmersión	
Que impliquen el uso de explosivos	
Que requieren el montaje y desmontaje de elementos prefabricados pesados	
OBSERVACIONES:	

5.- PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS.

5.1.- ELEMENTOS PREVISTOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

En el Proyecto de Ejecución a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se han especificado una serie de elementos que han sido previstos para facilitar las futuras labores de mantenimiento y reparación del edificio en condiciones de seguridad y salud, y que una vez colocados, también servirán para la seguridad durante el desarrollo de las obras.

Estos elementos son los que se relacionan en la tabla siguiente:

UBICACION	ELEMENTOS	PREVISION
	Ganchos de servicio	
	Elementos de acceso a cubierta (puertas, trampillas)	
	Barandillas en cubiertas planas	
	Grúas desplazables para limpieza de fachadas	
	Ganchos en ménsula (pescantes)	
	Pasarelas de limpieza	
OBSERVACIONES: EN ESTE CASO SOLAMENTE SON NECESARIOS LOS VALLADOS RIGIDOS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION DEL SOLAR RESULTANTE DE LA DEMOLICION.		

5.2.- OTRAS INFORMACIONES UTILES PARA TRABAJOS POSTERIORES. NO RESULTAN NECESARIAS.

6.- NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA.

GENERAL

<input type="checkbox"/> Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	Ley 31/95	08-11-95	J.Estado	10-11-95
<input type="checkbox"/> Reglamento de los Servicios de Prevención.	RD 39/97	17-01-97	M.Trab.	31-01-97
<input type="checkbox"/> Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. (transposición Directiva 92/57/CEE)	RD 1627/97	24-10-97	Varios	25-10-97
<input type="checkbox"/> Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud.	RD 485/97	14-04-97	M.Trab.	23-04-97
<input type="checkbox"/> Modelo de libro de incidencias. Corrección de errores.	Orden	20-09-86	M.Trab.	13-10-86
	--	--	--	31-10-86
<input type="checkbox"/> Modelo de notificación de accidentes de trabajo.	Orden	16-12-87		29-12-87
<input type="checkbox"/> Reglamento Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Construcción. Modificación.	Orden	20-05-52	M.Trab.	15-06-52
	Orden	19-12-53	M.Trab.	22-12-53
	Orden	02-09-66	M.Trab.	01-10-66
<input type="checkbox"/> Cuadro de enfermedades profesionales.	RD 1995/78	--	--	25-08-78
<input type="checkbox"/> Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo. Corrección de errores. (derogados Títulos I y III. Título II: cap: I a V, VII, XIII)	Orden	09-03-71	M.Trab.	16-03-71
	--	--	--	06-04-71

Pista deportiva descubierta-Orbaneja Riopico

9

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS

valentín junco petrement			arquitecto	
□ Ordenanza trabajo industrias construcción, vidrio y cerámica.	Orden	28-08-79	M.Trab.	--
Anterior no derogada.	Orden	28-08-70	M.Trab.	05→09-09-70
Corrección de errores.	--	--	--	17-10-70
Modificación (no derogada), Orden 28-08-70.	Orden	27-07-73	M.Trab.	
Interpretación de varios artículos.	Orden	21-11-70	M.Trab.	28-11-70
Interpretación de varios artículos.	Resolución	24-11-70	DGT	05-12-70
□ Señalización y otras medidas en obras fijas en vías fuera de poblaciones.	Orden	31-08-87	M.Trab.	--
□ Protección de riesgos derivados de exposición a ruidos.	RD 1316/89	27-10-89	--	02-11-89
□ Disposiciones mín. seg. y salud sobre manipulación manual de cargas (Directiva 90/269/CEE)	RD 487/97	23-04-97	M.Trab.	23-04-97
□ Reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto.	Orden	31-10-84	M.Trab.	07-11-84
Corrección de errores.	--	--	--	22-11-84
Normas complementarias.	Orden	07-01-87	M.Trab.	15-01-87
Modelo libro de registro.	Orden	22-12-87	M.Trab.	29-12-87
□ Estatuto de los trabajadores.	Ley 8/80	01-03-80	M.Trab.	-- -- 80
Regulación de la jornada laboral.	RD 2001/83	28-07-83	--	03-08-83
Formación de comités de seguridad.	D. 423/71	11-03-71	M.Trab.	16-03-71

EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)

□ Condiciones comerc. Y libre circulación de EPI (Directiva 89/686/CEE).	RD 1407/92	20-11-92	MRCor.	28-12-92
Modificación: Marcado "CE" de conformidad y año de colocación.	RD 159/95	03-02-95		08-03-95
Modificación RD 159/95.	Orden	20-03-97		06-03-97
□ Disp. mínimas de seg. y salud de equipos de protección individual. (transposición Directiva 89/656/CEE).	RD 773/97	30-05-97	M.Presid.	12-06-97
□ EPI contra caída de altura. Disp. de descenso.	UNEEN341	22-05-97	AENOR	23-06-97
□ Requisitos y métodos de ensayo: calzado seguridad/protección/trabajo.	UNEEN344/A	20-10-97	AENOR	07-11-97
	1			
□ Especificaciones calzado seguridad uso profesional.	UNEEN345/A	20-10-97	AENOR	07-11-97
	1			
□ Especificaciones calzado protección uso profesional.	UNEEN346/A	20-10-97	AENOR	07-11-97
	1			
□ Especificaciones calzado trabajo uso profesional.	UNEEN347/A	20-10-97	AENOR	07-11-97
	1			

INSTALACIONES Y EQUIPOS DE OBRA

□ Disp. mín. de seg. Y salud para utilización de los equipos de trabajo (transposición Directiva 89/656/CEE).	RD 1215/97	18-07-97	M.Trab.	18-07-97
□ MIE-BT-028 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión	Orden	31-10-73	MI	27→31-12-73
□ ITC MIE-AEM 3 Carretillas automotoras de manutención.	Orden	26-05-89	MIE	09-06-89
□ Reglamento de aparatos elevadores para obras.	Orden	23-05-77	MI	14-06-77
Corrección de errores.	--	--	--	18-07-77
Modificación.	Orden	07-03-81	MIE	14-03-81
Modificación.	Orden	16-11-81	--	--
□ Reglamento Seguridad en las Máquinas.	RD 1495/86	23-05-86	P.Gob.	21-07-86
Corrección de errores.	--	--	--	04-10-86
Modificación.	RD 590/89	19-05-89	M.R.Cor.	19-05-89
Modificaciones en la ITC MSG-SM-1.	Orden	08-04-91	M.R.Cor.	11-04-91
Modificación (Adaptación a directivas de la CEE).	RD 830/91	24-05-91	M.R.Cor.	31-05-91
Regulación potencia acústica de maquinarias. (Directiva 84/532/CEE).	RD 245/89	27-02-89	MIE	11-03-89
Ampliación y nuevas especificaciones.	RD 71/92	31-01-92	MIE	06-02-92
	RD 1435/92	27-11-92	MRCor.	11-12-92
] Requisitos de seguridad y salud en máquinas. (Directiva 89/392/CEE).				
□ ITC-MIE-AEM2. Grúas-Torre desmontables para obra.	Orden	28-06-88	MIE	07-07-88
Corrección de errores, Orden 28-06-88	--	--	--	05-10-88
□ ITC-MIE-AEM4. Grúas móviles autopropulsadas usadas	RD 2370/96	18-11-96	MIE	24-12-96

ORBANEJA RIOPICO, ENERO DE 2021

Arquitecto. Fdo Valentín Junco Petrement

Pista deportiva descubierta-Orbaneja Riopico

10

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS



AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

INSTALACIONES DEPORTIVAS AÑO 2021

PISTA DEPORTIVA DESCUBIERTA

Situación

Polígono 505 Parcela 6008 "Los Arbejales".
Zona Urbanización antiguo Polvorín. Orbaneja Riopico

Titularidad

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

DOCUMENTO Nº2.- MEDICIONES y PRESUPUESTO

Capítulo 1º Movimiento de tierras

1.1.- M/3 Saneamiento de firme actual para la consecución de "suelo tolerable", mediante excavación de una media de 50 cm de profundidad desde la cota actual (de acuerdo a Estudio de Firmes de la mercantil "Ingema" de fecha 19/10/2020). Superficie de actuación 960,00 m² (pista, bandas, perímetros libres y calle interior de acceso). Con utilización de medios auxiliares, carga de escombros en camión, transporte a vertedero (máximo 20 km) y sin gestión de los mismos (en partida de gestión de residuos).

960,00 m² x 0,50 m = 480,00 m³
480,00 m³ x 2,79 €/m³ = **1.340,16 €**

1.2.- M/3 Aporte y compactación de subbase "A" de 43 cm de espesor sobre el suelo tolerable (fondo de la excavación de Partida 1.1.), compuesto de mezcla de piedra en rama y zahorras naturales exentas de finos con 75% de caras de fractura y la inclusión de medios auxiliares.

960,00 m² x 0,43 m = 412,80 m³
412,80 m³ x 11,10 €/m³ = **4.582,08 €**

1.3.- M/3 Aporte, extendido y compactación de subbase "B" de espesor 40 cm sobre subbase "A", compuesta de zahorras naturales IP-0 husos ZN(50) y ZN(20) en espesor de 25 cm y husos ZN(40) y ZN(25) en espesor de 15 cm y 60% de caras de fractura. Incluyendo preparación de superficie de asiento, riego de primera capa y refino de superficie acabada.

960,00 m² x 0,40 m = 384,00 m³
384,00 m³ x 14,80 €/m³ = **5.683,20 €**

1.4.- M/3 Aporte, extendido y compactación de base de espesor 20 cm sobre subbase "B", compuesta de zahorras artificiales husos ZA(40) y ZA(25) con 60% de caras de fractura. Puesta en obra, extendido y compactado, incluso preparación de superficie de asiento.

960,00 m² x 0,20 m = 192,00 m³
192,00 m³ x 16,60 €/m³ = **3.187,20 €**

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS



AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

1.5.- Ud destinada a ensayos de compactación al 95% del "Próctor modificado", sobre acabados de subbase "B" (ZN) y base (ZA). Número de ensayos según normativa.

1 ud x 750,00 €/ud = 750,00 €

Total Capítulo 1º "Movimiento de Tierras" 15.542,64 €

Capítulo 2º Solados

2.1.- Pavimento de HA-25/B/20/IIa fabricado en central, de espesor 15 cm. Con previa colocación de lámina de polietileno y mallazo interior en paneles electrosoldados 15x15x10 cm D 5-5 de acero corrugado B 500 T Paneles 6,00 x 2,20 m homologación UNE-EN 10080, colocados con solapes de 15 cm en ambos sentidos. Encofrado y desencofrado de perímetros y/o cuadrículas. Terminación exterior con capa de 3 a 4 mm de aglomerado de cuarzo, cemento y en su caso colorante, embebida en la propia solera. Cortes de 50 mm de profundidad y 12 mm de anchura, formando cuadrículas de un máximo de 5,00 x 5,00 m. Juntas rellenas de poliuretano para exteriores. Medios auxiliares incluidos y limpieza final. Actuación en pista de 34,00 x 16,00 m, bandas de seguridad de 2,00 m (fondos) y 1,00 m (laterales) y calle de acceso. Incluso encofrado y desencofrado laterales ó interiores, pendientes 1,5% transversal y 0,00% longitudinal, fratasado mecánico, pulido, uso de medios auxiliares y limpieza final.

Pista 34,00 x 16,00 m = 544,00 m²

Bandas de seguridad 76,00 m² + 64,00 m² = 140,00 m²

Acceso 10,00 x 8,00 m = 80,00 m²

764,00 m² x 23,50 €/m² = 17.954,00 €

Total Capítulo 2º "Solados" 17.954,00 €

Capítulo 3º Vallados y elementos de pista

3.1.- M/2 Suministro y puesta en obra de vallado de malla galvanizada simple torsión trama 40/14 tipo "Teminsa", con tubos de 48 mm de diámetro galvanizados por inmersión. Parte proporcional de postes de esquina, jabalcones, tensores, tornapuntas, grupillas, accesorios y estructuración de zonas superiores a 2,00 m de altura (fondos de pista con 4,00 m de altura). Incluso excavación de tierras y cimentación de postes. Incluyendo medios auxiliares y retirada de residuos sobre camión a vertedero, sin gastos de gestión.

Vallado general de dos metros de altura: 68,00 m x 2,00 m = 136,00 m²

Salidas laterales (burladeros) de altura 2,00 m: 4 ud x 2,00 m x 2,00 m = 16,00 m²

Vallado de fondos altura cuatro metros: 60,00 m x 4,00 m = 240,00 m²

Deducir puerta (partida 3.2.): 5,00 m x 2,00 m = -10,00 m²

382,00 m² x 17,20 €/m² = 6.570,40 €

3.2.- M/2 Suministro y puesta en obra de puertas de acceso al recinto, formada por dos hojas de 2,50 x 2,00 m cada una. Bastidor general en perfil laminado en frío de 50 x 50 mm, malla S/T galvanizada en caliente 40/14 STD. Zócalo de 50 cm de altura en chapa galvanizada con bastidor perimetral de tubo diámetro 40 mm. Herrajes de colgar, seguridad y anclaje a suelo de cada hoja con pasador galvanizado y cilindro inferior en solera, y tornapunta diagonal de cable de acero inoxidable en cada hoja.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS



AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Colocación con su correspondiente cimentación y anclajes, incluido todo ello. Ensamblaje realizado en taller y colocación en obra. Incluyendo medios auxiliares y retirada de residuos sobre camión a vertedero, sin gastos de gestión.

Puerta: 5,00 m x 2,00 m = 10,00 m²
10,00 m² x 95,00 €/m² = **950,00 €**

3.3.- Ud destinada al marcaje del campo deportivo según normas federativas y señalización normativa NIDE. Ancho de líneas 80 mm y calidad de la pintura contrastada. Colores a definir.

1 ud x 550,00 €/ud = **550,00 €**

3.4.- Ud destinada al suministro y colocación de porterías reglamentarias de Fútbol Sala en perfilera de aluminio, con medidas interiores 3,00 x 2,00 m. Marco sección 80x80 mm con refuerzo estructural interior, y con ranura posterior para la fijación de ganchos de PVC incluidos éstos, pintados en franjas blancas y azules. Profundidad de anclaje 40 cm. Incluyendo arquillos de acero galvanizado para porterías, unidades de anclaje de aluminio con tapa para postes de 80 x 80 mm, con cimentación cada uno de 40 x 40 x 50 cm, completado todo ello con arco inferior de perfil en frío de 50 mm y arco superior de perfil circular de 40 mm de diámetro, sin tirantes verticales. Dos juegos de redes para Fútbol sala en nylon de 3 mm en malla cuadrada de 100 x100 mm sin tensar. Terminado y en uso.

2 ud x 1.563,00 €/ud = **3.126,00 €**

Total Capítulo 3º "Vallados y elementos de pista": 11.196,40 €

Capítulo 4º Gestión de Residuos y Seguridad y Salud en obra

4.1.- Ud destinada a "Gestión de Residuos" de conformidad al R.D.105/2008 de 1 de Febrero, con aportación de Certificación de empresa homologada.

1 ud x 470,00 €/ud = **470,00 €**

4.2.- Ud destinada a Seguridad y Salud durante el transcurso de las obras.

1 ud x 355,00 €/ud = **355,00 €**

Total Capítulo 4º "Gestión de residuos y Seguridad y Salud": 825,00 €

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53
20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS



AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

RESUMEN DE PRESUPUESTO POR CAPITULOS DE OBRA

Capítulo 1º "Movimiento de Tierras" 15.542,64 €

Capítulo 2º "Solados" 17.954,00 €

Capítulo 3º "Vallados y elementos de pista": 11.196,40 €

Capítulo 4º "Gestión de residuos y Seguridad y Salud": 825,00 €

TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA: 45.518,04 €

21% IVA s/45.518,04 = 9.558,79 €

TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO 55.076,83 €

ORBANEJA RIOPICO, 18 DE ENERO DE 2021

Arquitecto

Valentín Junco Petrement

Colegiado 35 del Coacyle

NIF 13016319K

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS



AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

DOCUMENTO Nº3-PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES FACULTATIVAS, TECNICO- ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

PROYECTO	Pista deportiva descubierta
SITUACIÓN	Pol. 505 Parcela 6008. Orbaneja Ríopico (Burgos)
PROMOTOR	Ayuntamiento de Orbaneja Ríopico
ARQUITECTO	Valentín Junco Petrement

El presente Pliego de Condiciones regirá en la ejecución de las obras que son objeto del presente proyecto, y obliga a todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo y en el posterior mantenimiento.

Este Pliego de Condiciones consta de:

Condiciones Técnicas Generales
Condiciones Técnicas Particulares
Condiciones Facultativas
Condiciones Económicas
Condiciones Legales

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- 1.- Las obras deberán realizarse con arreglo a los planos y especificaciones que conforman el presente proyecto, así como a las órdenes, croquis y disposiciones complementarias que facilite el Arquitecto director facultativo de las obras, durante la fase de ejecución.
- 2.- El Arquitecto Director Facultativo es el único que impartirá instrucciones y órdenes en la obra, quedando obligado el Contratista a su cumplimiento.
- 3.- Cualquier propuesta de interpretación o variación sobre el proyecto requerirá previa consulta aprobación de la Dirección Facultativa, previa conformidad si procediera, de la propiedad.
- 4.- La propiedad deberá dirigirse para todo lo concerniente a las obras a la Dirección Facultativa, como representante técnico para dirigir la correcta ejecución de lo proyectado.
- 5.- El Contratista tendrá obligación de tener al frente del personal y por su cuenta un Constructor cuya titulación o especialización quedará definido en el contrato de ejecución de obras.
- 6.- El personal que intervenga en las distintas unidades de obra, tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesarias en base a la dificultad y riesgos derivados de la ejecución, obligando este extremo al Contratista general como a subcontratas, instaladores y proveedores.

VISADO
01/02/2021

Páginas: 53
20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

1

DEMARCACIÓN DE BURGOS

7.- Las órdenes a impartir por la Dirección Facultativa en la obra las dará al Constructor o trabajador de mayor cualificación presente en el momento en la obra, en caso de ausencia de aquél, mediante comunicación escrita en el Libro de Ordenes y Visitas facilitado por el Colegio Oficial de Arquitectos Demarcación de Burgos, y que estará en todo momento en la obra. El representante del Contratista firmará como enterado de su contenido.

8.- El proceso de ejecución de las unidades de obra se realizará con arreglo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura, complementadas por las órdenes de la Dirección Facultativa. Las condiciones de aceptación y rechazo serán determinadas en el Pliego de Condiciones Técnicas particulares y en su defecto se estará a lo dispuesto en la NTE correspondiente.

9.- Para unidades de obra no tradicionales y/o no previstas en el presente Pliego, se estará a las condiciones de utilización del fabricante o el Documento de Idoneidad Técnica si existiera, y en todo caso bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa.

10.- El contrato a suscribir entre Promotor y Contratista, deberá especificar la forma de abono de los trabajos que se vayan realizando y en las distintas fases en que se efectuará.

En el caso de realizarse por medición real de unidades de obra valorada a precios unitarios convenidos, la forma de realizarse será la que describe el epígrafe de la unidad correspondiente en el proyecto, así como el detalle de las operaciones aritméticas que explican su cálculo en el estado de dimensiones, sirviendo como aclaración o complemento, lo previsto en el capítulo 9 del Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura siempre que no contradigan al proyecto.

11.- En el caso de que el contrato se realice en base a oferta del Contratista con epígrafes distintos a los del proyecto en alguna unidad de obra deberán ser recogidas estas unidades en contrato bajo la modalidad de variante. Caso contrario la unidad deberá realizarse bajo las especificaciones del proyecto, quedando invalidado a todos los efectos el epígrafe del Contratista.

12.- Los materiales y equipos a utilizar en la obra serán los definidos y con las calidades especificadas en la documentación del proyecto.

Las marcas comerciales que en ellos se incluyen, fundamentalmente en el presupuesto, tienen un carácter orientativo y a efectos de composición de precios, de forma que las ofertas de los concursantes para la ejecución de las obras sean equiparables económicamente. No obstante el Adjudicatario, si lo desea, podrá proponer además otros similares de diferente marca o fabricante. En todo caso, al comienzo de las obras y con suficiente antelación para que el ritmo de ejecución de las mismas no sea afectado, el Adjudicatario presentará un muestrario completo de la totalidad de materiales a utilizar en la obra, tanto de los especificados en Proyecto como de las variantes u opciones similares que él propone. A ellos adjuntará documentación detallada, suministrada por el fabricante, de las características técnicas, ensayos de laboratorios, homologaciones, cartas de colores, garantías, etc. que permitan evaluar su calidad e idoneidad técnica.

Si la documentación no se presenta o es juzgada incompleta, la Dirección Facultativa podrá ordenar la ejecución de ensayos previos informativos. Una vez analizados o estudiados la documentación y muestras de materiales presentados, el Director Facultativo aprobará expresamente cada uno de los materiales a utilizar, cuya muestra y documentación será guardada como referencia, rechazándose el recibo de materiales que no se ajusten a la misma.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO

OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

2

DEMARCACIÓN DE BURGOS

13.- El hecho de que el Director Facultativo apruebe las muestras de materiales e inspeccione la recepción y colocación de los mismos, no exime al adjudicatario o Constructor de la responsabilidad sobre la calidad de la obra ejecutada, para lo que establecerá los controles que crea oportunos para la recepción de los materiales en obra, ensayos y control de la ejecución.

14.- El Director Facultativo en los casos que determine, exigirá garantías de los proveedores, oficios o gremios, sobre los equipos suministrados u obra realizada. Garantías que se materializarán con póliza de seguros, aval bancario o documento suficiente a juicio del Director Facultativo.

15.- El Director Facultativo podrá ordenar la practica de análisis y ensayos de todo tipo, que en cada caso resulten pertinentes así como designar las personas o laboratorios que deban realizarlos, siendo los gastos que se originen de cuenta del Adjudicatario, hasta un importe máximo de UNO POR CIENTO del presupuesto de la obra contratada. Si superada esa cantidad fuese necesario a juicio del Director Facultativo realizar más ensayos, su importe será abonado por la Propiedad si el resultado es positivo, siendo a cargo del Adjudicatario los costos de los mismos, si los resultados fueran negativos.

16.- El Adjudicatario tendrá en la obra un diario a disposición del Director Facultativo; sobre este diario se indicarán, cuando proceda, los siguientes extremos:

1º) Las operaciones administrativas relativas a la ejecución y a la regularización del contrato, tales como notificaciones de toda clase de documentos (órdenes de servicio, diseños, mediciones, etc.).

2º) Las condiciones atmosféricas comprobadas (nivel pluviométrico, temperatura, etc.).

3º) Los resultados de los ensayos efectuados por el laboratorio y las muestras realizadas en la obra.

4º) Las fechas de aprobación de muestras de materiales y de precios nuevos o contradictorios.

5º) Las recepciones de materiales.

6º) Las incidencias o detalles que presentan algún interés desde el punto de vista de la calidad ulterior de los trabajos de cálculo de precios, de coste, de la duración real de los trabajos, medios personal y maquinaria empleados, etc.

17.- El Contratista adjudicatario de las obras será el único responsable de las incidencias que pudieran surgir por negligencias o inadecuado uso de los materiales o elementos de la construcción auxiliar.

El Contratista debe poner inexcusablemente todos los medios necesarios para cumplir los preceptos de la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y de igual forma el Reglamento de Servicios de Prevención, Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

Asimismo se tendrá en cuenta el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, referente a las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Se cumplirán igualmente, todas las disposiciones generales que sean de aplicación por Ordenanzas Municipales o condiciones que se expresen en la Licencia de Obras.

Si el Contratista tuviera dudas acerca de las medidas concretas a adoptar en cada caso de prevención de accidentes, consultará al Arquitecto Director Facultativo ó al Coordinador de Seguridad y Salud (cargo que podrá recaer en la misma persona), quien le asesorará sobre los medios a utilizar.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

3

DEMARCACIÓN DE BURGOS

18.- El Constructor tendrá en cuenta lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, a efectos de no modificar los supuestos contemplados en el presente proyecto a efectos de no incrementar los riesgos derivados de la ejecución y deberá dar cuenta al Aparejador, Arquitecto Técnico ó Coordinador de Seguridad, de cualquier alteración no prevista en tal sentido

19.- Para la buena conservación de la obra terminada a fin de posibilitar su correcto funcionamiento y durabilidad, el Director Facultativo entregará al Promotor una ficha-informe con las normas de mantenimiento y conservación de las distintas partes de obra durante el periodo de vida de la misma.

Apartado I.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE DEMOLICIONES

1.- Antes del comienzo de los trabajos deberán tenerse en cuenta las obras existentes, especialmente las ocultas y las de tipo comunitario, cuidando de no dañar o alterar las circunstancias en que se hallen.

El Contratista dará cuenta a la Dirección Facultativa de cualquier anomalía que surja.

2.- Una vez que el Constructor haya fijado las referencias necesarias de obras ocultas que sean de afección al proyecto, y ejecutadas las demoliciones previas necesarias, se efectuará el replanteo de las obras previstas, en la forma y manera que se detalle en el Contrato de Ejecución de obras, y si no se dijese, según lo prevenido en el Pliego General de la Dirección General de Arquitectura.

3.- Las acometidas de instalaciones a la vía pública deberán ejecutarse según las normas de las empresas suministradoras o Ayuntamiento en su caso, siendo por cuenta del Contratista proveerse de los oportunos permisos y prever las señalizaciones y protecciones necesarias.

Apartado II.- CONDICIONES GENERALES DE HORMIGONES Y MORTEROS

1.- El Contratista deberá cuidar que la recepción de los materiales garantice los tipos, clases y categorías especificados en proyecto, y en su caso la existencia de documentos de idoneidad técnica y certificados de garantía. El almacenamiento deberá ser el adecuado para que garantice que las características del material no se verán alteradas.

2.- Caso de existir diferentes tipos, clases o categorías de materiales, deberán separarse para evitar confusión al uso. Igualmente los áridos deberán acopiarse de manera que no puedan mezclarse entre sí.

3.- Los amasados de hormigón se efectuarán siempre en hormigonera y por tiempo nunca inferior a un minuto, cuidando la dosificación especificada por el Director Facultativo.

4.- En los hormigones suministrados premezclados por central, se vigilará por el Constructor el tiempo desde salida de la central cumpliendo lo establecido a este respecto por el Director Facultativo, quedando totalmente prohibido la adición de agua en el recipiente de transporte o en el curso de la manipulación.

5.- El vertido de hormigón no se ejecutará en caída libre a altura superior a 1,50 metros, debiendo compactarse por vibrado, siempre que se emplee armado debiendo evitar que toque las armaduras el vibrador.

6.- El Director Facultativo indicará la plasticidad conveniente del hormigón, debiendo contar el Contratista en obra con cono de Abrams para controlar la misma.

7.- Los morteros deberán confeccionarse en pasteras u otros elementos mecánicos y serán aprobados por el D.F. e Director de Ejecución según casos, siendo el tiempo mínimo de patido de medio día.

VISADO
01/02/2021

Páginas: 53
20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

4
DEMARCACIÓN DE BURGOS

8.- La consistencia del mortero será tal que una bola de madera de cinco centímetros de diámetro colocada sobre una superficie plana del mismo, no produzca depresión mayor a un centímetro.

9.- El Constructor cuidará las limitaciones de empleo de hormigones y morteros en cuanto a temperaturas máximas y mínimas ambientales y en tiempo de lluvias, debiendo cumplir lo ordenado al efecto por el Director Facultativo.

10.- Las barras de acero que se emplean en armaduras deberán ser del mismo tipo de acero, debiendo su colocación ajustarse a planos y a las órdenes del Director Facultativo. Se prohíben las soldaduras de barras.

11.- Los encofrados deberán apuntalarse cada metro como mínimo con puntales sanos sin empalmes y descansando sobre durmientes de madera, evitando vuelos. Los tiempos de desencofrado serán indicados por el Director Facultativo.

12.- El tiempo de curado del hormigón y morteros será como mínimo de siete días, debiendo regarse las superficies para mantenerlas húmedas permanentemente.

Apartado III.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA DE ARMAR.

1.- En cerrajería se emplearán aceros laminados con el tipo de calidad especificado en proyecto, y teniendo en cuenta la utilización y tipo de fijación por soldadura o roblonado. El Contratista deberá exigir a la recepción del material certificado de garantía del fabricante y lo exhibirá al Director Facultativo.

2.- La ejecución se desarrollará basándose en los planos de taller que confeccionará el Constructor según los datos de proyecto. En éstos se definirán todos los elementos y disposiciones de ellos que conforman la estructura.

3.- Las soldaduras se ejecutarán por operarios especializados, efectuándose los controles de calidad que procedan.

4.- Las maderas a emplear en carpintería de armar tendrán la densidad adecuada a la resistencia a soportar y especificada en todo caso por el Director Facultativo. Serán de las escuadrías especificadas y secas. Las posiciones de las fibras serán las más favorables en relación con los esfuerzos a soportar por cada pieza.

5.- Las maderas a emplear en andamios o medios auxiliares pueden haber sido utilizadas previamente, aunque deben someterse a controles que acrediten su resistencia. Los ensambles y uniones serán sometidos a la aprobación del Director Facultativo.

Apartado IV.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE ALBAÑILERÍA, RECUBRIMIENTO Y CANTERÍAS.

1.- Los materiales a emplear cumplirán las especificaciones propias de los diferentes tipos de cada uno de ellos, debiendo vigilarse ésta a su recepción por el Constructor. En caso de elementos vistos o de características especiales, se solicitará certificado de garantía del fabricante, si la procedencia fuese natural.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE
5

DEMARCACIÓN DE BURGOS

- 2.- La traba de fábricas de ladrillos se ejecutará con mortero según especificación y en todas las juntas que deberán quedar macizadas, rejuntadas y enrasadas y con ancho que fije el Director Facultativo.
- 3.- Las fábricas deberán mantenerse húmedas durante cuarenta y ocho horas siguientes a su ejecución en tiempo seco y caluroso, y protegerse de heladas con plásticos si fuera menester.
- 4.- Se prohíbe la ejecución de rozas horizontales en muros resistentes y en tabiques sin la autorización de la Dirección Facultativa.
- 5.- Las fábricas de ladrillo que intestan en elementos horizontales sometidos a carga, y siempre que aquéllos no tengan función resistente, se rematarán en la última hilada con yeso.
- 6.- Las instalaciones empotradas en fábricas, se tomarán siempre con mortero de cemento.
- 7.- El recibido de elementos en las fábricas tales como cercos, guardavivos y otros, deberán estar protegidos previamente a su colocación con aceites o protecciones adecuadas que apruebe el Director Facultativo.
- 8.- El material de recubrimiento en cubiertas, además de los controles de recepción en obra, deberán comprobarse a su colocación que conservan su estado sin fracturas, cortes u otros que supongan merma en su función protectora.
- 9.- Los elementos impermeabilizantes en láminas, deberán protegerse inmediatamente después de su colocación caso que su uso sea no visto.
- 10.- Las piedras naturales utilizadas en aplacado o solerías deberán ser fijadas con las especificaciones indicadas en proyectos y a efectos de mejor identificación, con la aprobación previa de muestras del material a emplear, una de las cuales será tal como se suministrará y otra con el acabado de pulimento exigido. Deberá fijarse el espesor de cada elemento.

Apartado V.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES.

V.1.- DESAGÜES, SANEAMIENTO.

- 1.- Las redes enterradas en terreno se apoyarán sobre hormigón en seco, asentadas, y relleno de hormigón hasta el eje. Las arquetas se enfoscarán y bruñirán, cuidando las juntas de unión según especificaciones e instrucciones del Director Facultativo.
- 2.- Las redes sobre piso de obra se protegerán con morteros o elementos provisionales que impidan su aplastamiento o deterioro durante la ejecución. Deberán quedar completamente fijas las redes empotradas antes de taparlas con revestimientos.
- 3.- El trazado de las redes deberá conseguir las pendientes reseñadas en proyecto para su evacuación por gravedad, no admitiéndose cambios de dirección si no es a través de entronque con arquetas de registro. En las redes exteriores se cuidará de la posible existencia de raíces de árboles.
- 4.- Los pasos por elementos resistentes deberán efectuarse de manera transversal y con pasatubos u holgura suficiente que evite su fractura en caso de asiento.
- 5.- Los aparatos sanitarios tendrán sifones individuales o se agruparán en bote sifónico, situado a no más de 50 cms. del manguetón de inodoro o bajante. No se admitirá que un mismo aparato

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53
20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

6

DEMARCACIÓN DE BURGOS

6.- Cuando se produzca una desviación mayor de 45° del recorrido vertical de una bajante, no se permitirá el injerto de desagües en los 60 cms. anteriores y posteriores a la desviación.

V.2.- FONTANERÍA.

1.- Las redes de fontanería deberán garantizar el caudal que corresponda a cada uno de los aparatos instalados, para lo que se realizarán las pruebas necesarias, teniendo en cuenta la demanda simultánea.

2.- Las redes sobre piso se protegerán con morteros o elementos provisionales que impidan su aplastamiento o deterioro durante la ejecución de las obras. Deberán quedar completamente fijadas las redes empotradas antes de taparlas con revestimientos.

3.- En los recorridos horizontales sobre paramentos verticales, las redes de distintas instalaciones se dispondrán según especificaciones y directrices del Director Facultativo, y en todo caso las redes de agua se dispondrán en la cota inferior.

4.- Las pruebas de presión se realizarán como mínimo a 1,5 veces la presión de servicio prevista.

V.3.- ELECTRICIDAD.

1.- La instalación eléctrica responderá al esquema unifilar reflejado en planos con los circuitos independientes que se especifican. Estarán protegidos por interruptores magnetotérmicos instalados en cuadro y de la intensidad nominal apropiada al uso del circuito según el R.E.B.T.

2.- Los conductores se instalarán bajo tubo y a 2,50 metros de altura, recibiendo con mortero "de cemento" los empalmes se realizarán siempre en las cajas de registro mediante fichas.

3.- Los tubos empotrados se dispondrán con guía de alambre y con curvaturas que permitan el posterior alojamiento de los conductores, una vez enlucido el paramento.

4.- Los conductores eléctricos quedarán identificados por los colores que se especifican en el R.E.B.T., según sean fase, neutro o protección.

5.- La red de puesta a tierra conectará (al margen de la de estructura), todas las tomas de corriente, centralizándose en arqueta registrable y en permanente estado de humedad.

Apartado VI.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA DE TALLER.

1.- El acopio de la carpintería deberá realizarse verticalmente y con las hojas cerradas. Previamente a su colocación en obra deberá protegerse con pintura de imprimación adecuada a cada tipo de material empleado.

2.- Los cercos de puertas deben protegerse hasta 1,00 metro de altura para evitar desperfectos por paso de materiales, útiles y herramientas.

3.- Los huecos exteriores deberán sellarse contra paso de humedades en todo su contorno y en la unión con el cerramiento. La parte inferior del cerco deberá disponer de botaaguas y/o desagües suficientes que eviten filtraciones.

4.- Los herrajes deberán disponer de anclajes cada 2,50 metros y asegurar en éstos la estanqueidad.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

7

DEMARCACIÓN DE BURGOS

Apartado VII.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE REVESTIMIENTOS Y ACABADOS.

- 1.- Las baldosas, losetas y piezas de pavimentos o paramentos deberán ser definidas en cuanto a características físicas y de resistencia, adecuadas al uso que deban soportar. Especialmente deben tener uniformidad de dimensiones y color.
- 2.- Los materiales que se utilicen para su adherencia o fijación serán los adecuados a la característica del elemento de revestimiento.
- 3.- Deberá especificarse las operaciones necesarias a realizar en obra sobre el material colocado previo a su utilización por el usuario de la edificación.
- 4.- Los revestidos en la última planta y anterior cubierta deberán realizarse cuando estuviera organizada la evacuación de agua de aquélla.

CONDICIONES FACULTATIVAS

- 1.- La Dirección Facultativa deberá ser previamente notificada del comienzo de las obras, a fin de iniciar la asistencia técnica de la misma y las visitas necesarias. A tal fin el Contratista se obliga previamente a la designación del Constructor que estará al frente de la obra.

El comienzo de las obras, se hará constar mediante diligencia que se incluirá en el Libro de Ordenes y Visitas.

- 2.- El Contratista habilitará un lugar adecuado en la misma obra, donde dispondrá de:

2.1.- Proyecto completo de la obra a ejecutar.

2.2.- Contrato suscrito entre Promotor y Contratista.

2.3.- Fotocopias de licencia municipal de obra, de apertura en su caso, de ocupación de vía pública, de guindolas o andamios, y otras que fuesen necesarias.

2.4.- Estudio o Estudio básico de seguridad y salud, Plan de seguridad, con su correspondiente acta de aprobación y libro de incidencias, en aplicación del R. D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como la Ley, 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de Servicios de Prevención R. D. 39/1997, de 17 de enero.

2.5.- Libro de Ordenes y Visitas expedido por el Colegio Oficial de Arquitectos Demarcación Burgos.

2.6.- Croquis, detalles y documentación que vaya siendo aprobada por el Director Facultativo durante el transcurso de la obra, además de la documentación que vaya siendo solicitada por éste, tales como ensayos, documentos de idoneidad, fichas técnicas, muestras, etc.

2.7.- Los que además señalaren en Contrato.

- 3.- La fecha para el comienzo de obra no podrá exceder de los plazos que indique el Contrato.

- 4.- Los materiales y aparatos a emplear en la obra, serán inexcusablemente los especificados en el presente proyecto, debiendo someterse al Director Facultativo cualquier alteración sea cual sea la causa que pudiera motivarlo.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

8

DEMARCACIÓN DE BURGOS

5.- El Contratista está obligado a realizar análisis y ensayos de materiales e instalaciones, cuyo alcance y cargo del gasto, definirá el Contrato de ejecución de obras caso de ser distinto al especificado del 1%.

6.- Las recepciones provisionales y definitivas, así como el período de garantía, se regularán en el Contrato.

7.- Las obras a ejecutar estarán amparadas por la Licencia de obras a tramitar, siendo por tanto de exclusiva responsabilidad del Promotor, las modificaciones que introduzcan al mencionado proyecto tras haber sido emitido el Certificado Final de obras. Dicha observación deberá comunicarla el Promotor al usuario de la obra terminada.

8.- Las interrupciones en el ritmo de ejecución por cualquier tipo de incidencia deberán ser notificadas al Director Facultativo detallando la causa que lo motiva.

9.- Si el Director Facultativo detectase retrasos que a su juicio afectaran al plazo de ejecución acordado, podrá ordenar el incremento o sustitución de cualquier elemento de la organización del Contratista al servicio de la obra, tanto relativo a medios humanos como de maquinaria, medios auxiliares u otros necesarios.

10.- Los materiales inapropiados rechazados en su caso por el Director Facultativo serán retirados de inmediato de la obra, y las obras ya ejecutadas demolidas caso de incumplimiento de calidad o especificaciones del proyecto.

En el caso que aún con la falta de calidad exigida, el Director Facultativo juzgue conveniente su conservación, deberá regularse en Contrato la penalización a imponer al Contratista por no ajustarse al convenido.

11.- La interpretación técnica del proyecto corresponde a la Dirección Facultativa.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1.- La obra contratada incluye todas las descritas en el presente proyecto, siendo a cuenta del Contratista todos los materiales incluyendo su transporte y manipulación en obra; mano de obra que interviene en la ejecución y sus cargas sociales, medios auxiliares, herramientas y elementos que no figuren valoradas aparte, costes de organización y estructura del Contratista; consumo de electricidad y agua y cuantos sean necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras.

Caso de que parte de los materiales o instalaciones sean aportadas por el Promotor, deberá indicarse en Contrato.

2.- En el Contrato deberá indicarse el porcentaje a percibir por el Contratista en concepto de gastos generales y beneficios, así como su inclusión o no en los precios ofertados.

3.- Caso de realizarse unidades de obra no previstas en el proyecto, se actuará según lo prevenido en Contrato, y en su defecto por lo indicado en el Pliego General de Condiciones. Igualmente se regulará la certificación y abono de los trabajos.

4.- En el caso de que la obra se contratase por valoración de unidades de obra realmente ejecutadas el Contratista se atenderá a los criterios de medición establecidos en el proyecto.

5.- El abono de acopios y su porcentaje si procediese, se regulará en las estipulaciones del Contrato.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

9

DEMARCACIÓN DE BURGOS

6.- Caso de realizarse alguna parte de la obra por Administración, éstas deberán autorizarse previamente por la Propiedad y por la Dirección Facultativa de la obra, estableciéndose en dicha autorización los controles y normas a seguir. Si por el Director Facultativo se demostrasen rendimientos inferiores a los establecidos en el Convenio Provincial de la Construcción.

7.- Los gastos de copias de toda clase de documentos del proyecto que precise el Contratista, tanto para presentar su oferta como adicionalmente precise durante la ejecución, sobre el ejemplar facilitado gratuitamente al comienzo de la obra, serán de su cuenta.

8.- La colocación de anuncios o vallas publicitarias en la obra, deberán ser autorizadas o convenidas previamente con el Promotor.

9.- El Contratista se proveerá de los oportunos permisos municipales por ocupación de vía pública, autorizaciones para descarga de materiales u otros, señalizaciones y pasarelas de seguridad en la vía pública, autorizaciones de andamios y cuantos otros sean necesarios, siendo a su cargo los arbitrios que fuese preciso liquidar.

10.- El Contratista será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen en las propiedades vecinas, siendo a su cargo las reparaciones necesarias para dejarlas en el estado en que se encontraban. Asimismo será responsable de los daños personales que se ocasionen a viandantes o terceros. Se regulará en Contrato la existencia y tipo de seguro a suscribir.

11.- El Contratista no deberá efectuar gastos que supongan incremento sobre las previsiones económicas contempladas en el proyecto, por lo que notificará previamente al Director Facultativo cualquier contingencia a fin de que éste resuelva lo procedente.

12.- Caso de que sea preciso redactar precios de unidades nuevas de obra, se compondrán éstos contradictoriamente antes de ejecutar la unidad correspondiente, regulándose en Contrato el procedimiento a seguir.

13.- Cuando fuese preciso valorar obras incompletas como consecuencia de rescisión o cualquier otra causa, el Director Facultativo descompondrá el precio de la unidad total y compondrá el que le sea de aplicación a la unidad parcialmente ejecutada.

Los criterios y procedimientos a seguir se regularán en Contrato.

14.- El Contrato regulará las causas de rescisión y las penalizaciones o premios así como las causas que originen éstos.

CONDICIONES LEGALES

1.- El Contrato se formalizará mediante documento privado o público según convengan las partes, Promotor y Contratista, y en él se especificarán las particularidades que convengan a ambos.

El Contratista y el Promotor previamente firmarán el presente Pliego obligándose a su cumplimiento, siendo nulas las cláusulas que se opongan o anulen disposiciones del mismo.

2.- El Director Facultativo deberá tener conocimiento previo del Contrato a fin de poder proponer nuevas condiciones o modificar las pactadas, en aras de una mejor clarificación del mismo.

Una vez firmado por las partes, el Promotor facilitará una copia a fin de ejercer las funciones que le son encomendadas.

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

10

DEMARCACIÓN DE BURGOS

- 3.- También antes de suscribir el contrato de ejecución, el Promotor notificará al Director Facultativo el Contratista con el que le conviene contratar, a fin de que le evacue informe sobre su idoneidad previa la aportación de informes y garantías que juzgue convenientes.
- 4.- El contrato deberá definir los puntos que se citan en el presente Pliego, debiéndolos desarrollar con la suficiente precisión y claridad que eviten discrepancias innecesarias durante la ejecución.
- 5.- El Contratista está obligado a presentar mensualmente al Promotor y durante el transcurso de la obra, justificantes de haber abonado los Seguros Sociales del personal adscrito a la obra.
- 6.- El Contratista está obligado a responder por sí mediante garantías suficientes o por medio de compañías de seguros, de los posibles siniestros que se pudieran producir y de los daños físicos y materiales contra propios, colindantes o terceros.
- 7.- El Contratista se obliga a exigir el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Pliego y en el Contrato, a los subcontratistas e instaladores que intervengan en la obra, dándoles conocimiento de lo contenido en los mismos.
- 8.- El presente proyecto quedará incorporado al Contrato como parte integrante del mismo.
- 9.- Para todo lo previsto en el presente Pliego de Condiciones o en el proyecto del que forma parte, así como en el Contrato de ejecución, se estará a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones de la Edificación.

ORBANEJA RIOPICO, ENERO DE 2021

Arquitecto

Valentín Junco Petrement

Colegiado nº35 Coacyle

NIF 13016319K

VISADO

01/02/2021

Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

11

DEMARCACIÓN DE BURGOS



AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

INSTALACIONES DEPORTIVAS AÑO 2021

PROYECTO BASICO y DE EJECUCION

PISTA DEPORTIVA DESCUBIERTA

Situación

Polígono 505 Parcela 6008. "Los Arbejales".
Zona Urbanización antiguo Polvorín. Orbaneja Riopico

Titularidad

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Arquitecto

Valentín Junco Petrement

DOCUMENTO Nº4.PLANOS

- Nº 01.- Situación y Catastrales
 - Nº 02.- Suelo. Estado actual
 - Nº 03.- Situación de Pista en parcela
 - Nº 04.- Planta general de la pista
 - Nº 05.- Secciones pista con nivel del Camino
-

ORBANEJA RIOPICO, ENERO DE 2021

Arquitecto

VISADO

01/02/2021

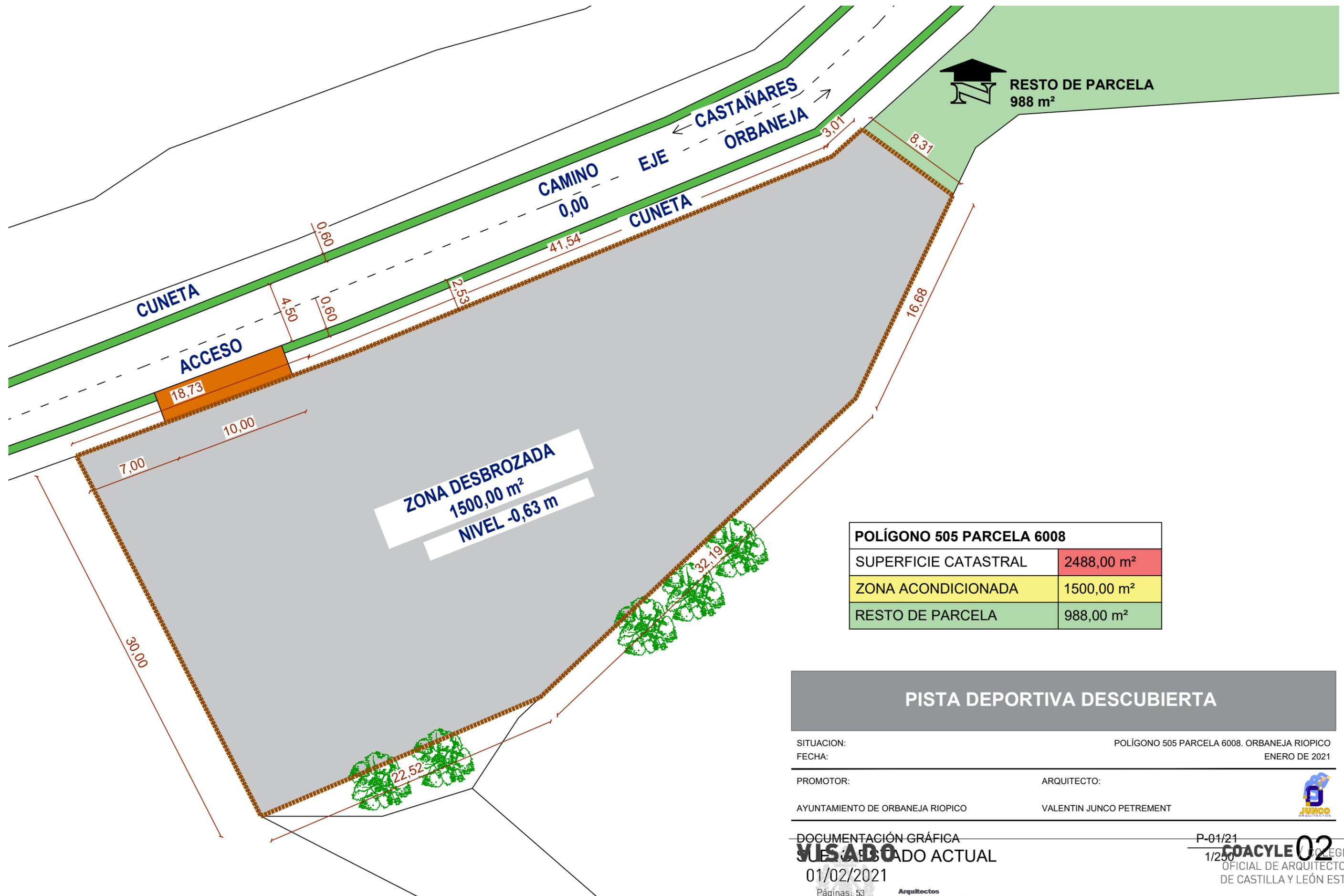
Páginas: 53

20210053-105

Arquitectos
VALENTIN JUNCO PETREMENT

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS



POLÍGONO 505 PARCELA 6008	
SUPERFICIE CATASTRAL	2488,00 m ²
ZONA ACONDICIONADA	1500,00 m ²
RESTO DE PARCELA	988,00 m ²

PISTA DEPORTIVA DESCUBIERTA

SITUACION: POLÍGONO 505 PARCELA 6008. ORBANEJA RIOPICO
 FECHA: ENERO DE 2021

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO
 ARQUITECTO: VALENTIN JUNCO PETREMENT

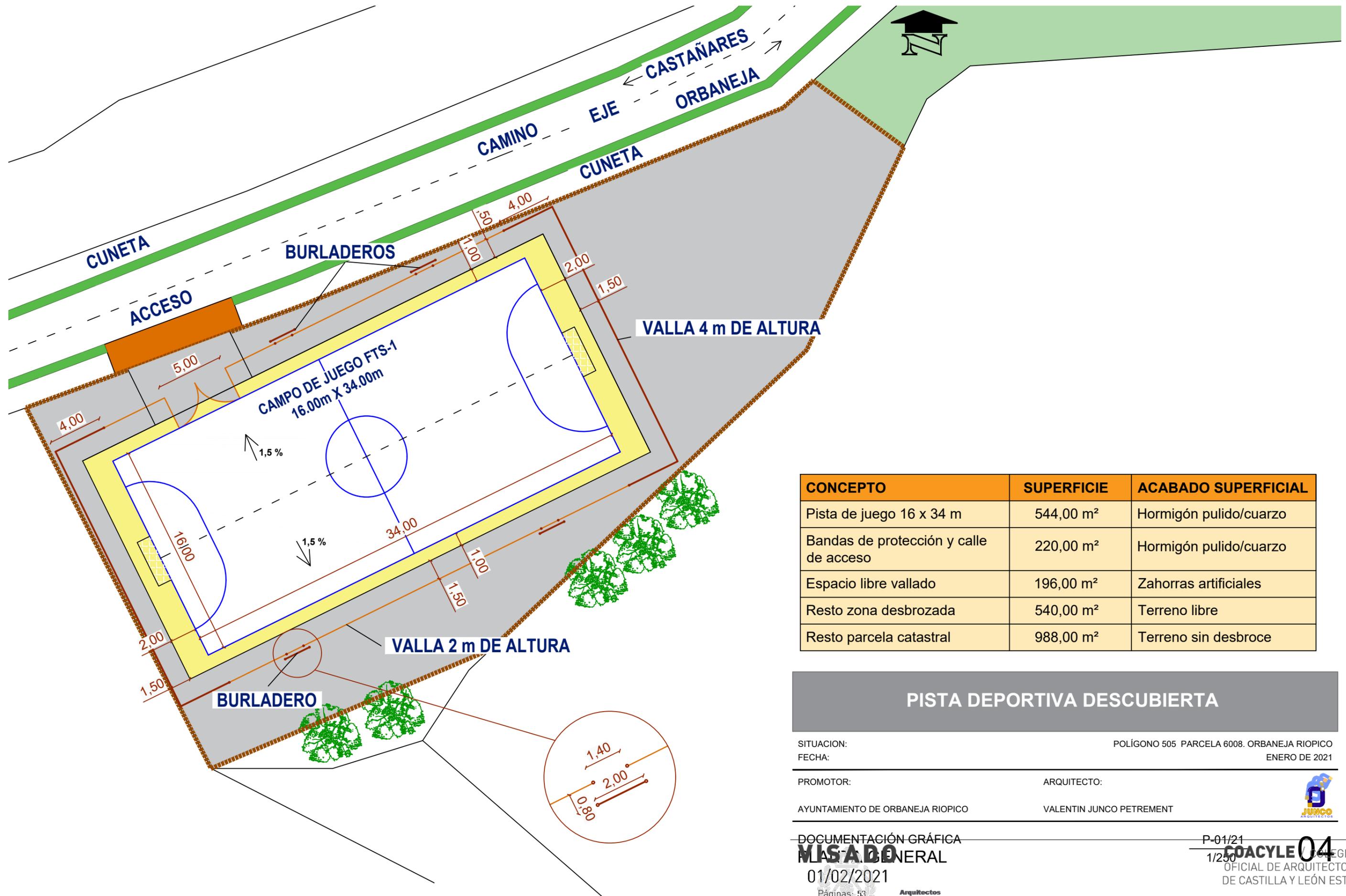


DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
VISADO
 VISADO ACTUAL
 01/02/2021
 Páginas: 53
 20210053-105

Arquitectos
 VALENTIN JUNCO PETREMENT

P-01/21
 1/250
COACYLE 02
 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS



CONCEPTO	SUPERFICIE	ACABADO SUPERFICIAL
Pista de juego 16 x 34 m	544,00 m ²	Hormigón pulido/cuarzo
Bandas de protección y calle de acceso	220,00 m ²	Hormigón pulido/cuarzo
Espacio libre vallado	196,00 m ²	Zahorras artificiales
Resto zona desbrozada	540,00 m ²	Terreno libre
Resto parcela catastral	988,00 m ²	Terreno sin desbroce

PISTA DEPORTIVA DESCUBIERTA

SITUACION: POLÍGONO 505 PARCELA 6008. ORBANEJA RIOPICO
 FECHA: ENERO DE 2021

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO
 ARQUITECTO: VALENTIN JUNCO PETREMENT



DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

MISADO

01/02/2021

Páginas: 53
 20210053-105

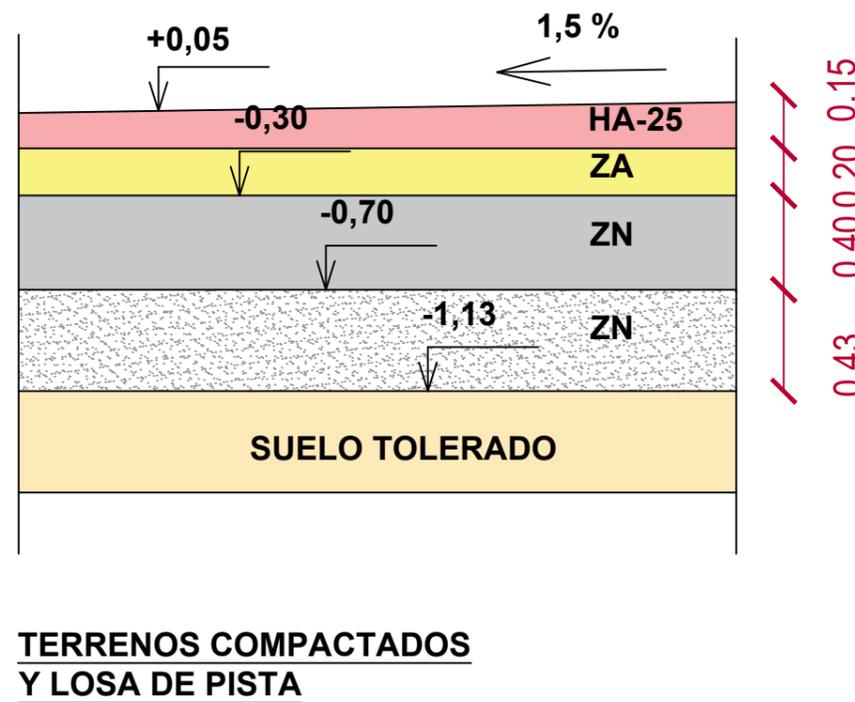
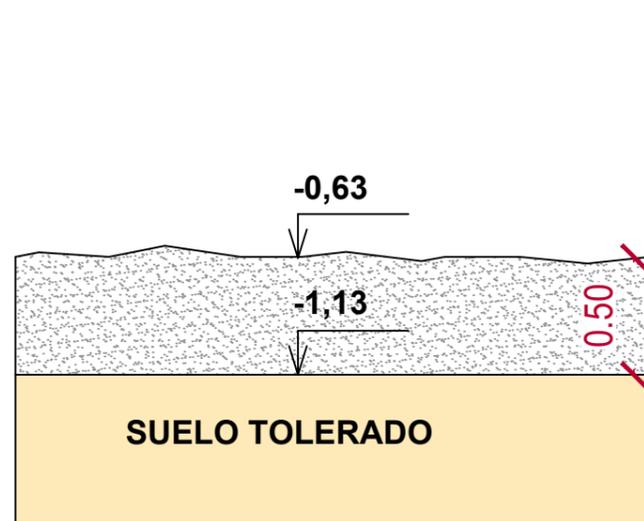
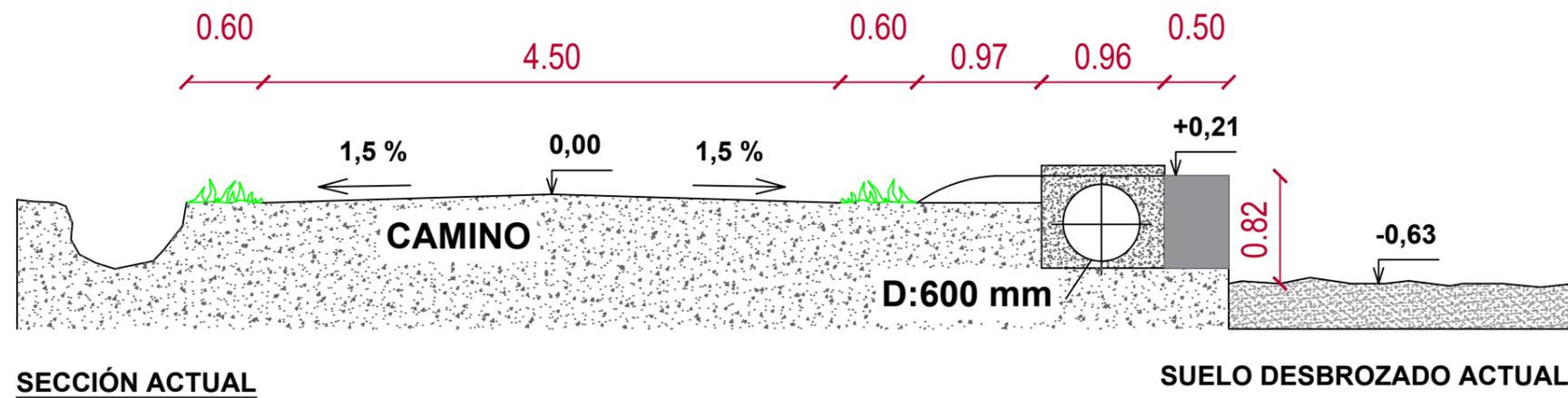
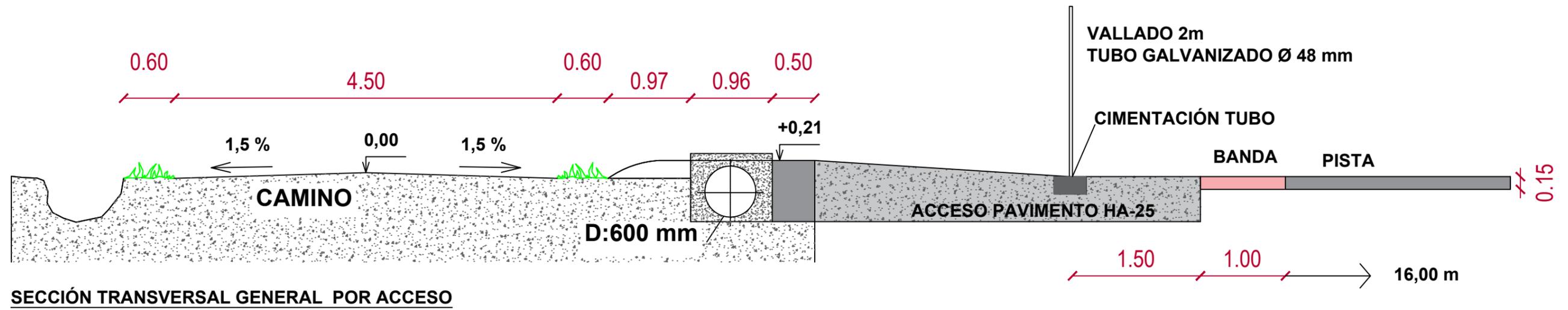
Arquitectos
 VALENTIN JUNCO PETREMENT

P-01/21

1/250

COACYL 04
 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN ESTE

DEMARCACIÓN DE BURGOS



PISTA DEPORTIVA DESCUBIERTA	
SITUACION:	POLÍGONO 505 PARCELA 6008. ORBANEJA RIOPICO
FECHA:	ENERO DE 2021
PROMOTOR:	AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO
ARQUITECTO:	VALENTIN JUNCO PETREMENT

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
SECCIÓN DE PISTA CON NIVEL DE CAMINO
 01/02/2021
 Páginas: 53
 20210053-105

P-01/21
COACYLE 05
 COLLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN ESTE
 DEMARCACIÓN DE BURGOS